



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 238

20 DE JUNIO 2013

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMA

- | | |
|-------------|---|
| I | CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM. |
| II | INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. |
| III | LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA. |
| IV | HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. |
| V | PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL. |
| VI | SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL. |
| VII | SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE BIODIVERSIDAD. |
| VIII | SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN. |



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 238

INDICE:

| CAPÍTULOS | TEMA | PÁGINAS |
|------------------|--|----------------|
| I | Constatación del quórum. ----- | 1 |
| II | Instalación de la sesión. ----- | 1 |
| III | Lectura de la Convocatoria y Orden del Día. - | 1 |
| IV | Himno Nacional de la República del Ecuador. ----- | 2 |
| | Comisión General para recibir a una delegación de la FENOCIN.----- | 3 |
| | Intervención de María Sarango, dirigente de los jóvenes de la FENOCIN.----- | 3 |
| | Intervención de Carlos Moreta, Vicepresidente de la FENOCIN.----- | 3 |
| | Intervención de Franklin Columba, Dirigente Nacional de Salud.----- | 5 |
| | Intervención de Santos Villamar, Presidente de la FENOCIN.----- | 10 |
| | La señora Presidenta clausura la Comisión General y Reinstala la sesión.----- | 11 |
| V | Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad vial. (Lectura del informe de Comisión). ----- | 12 |
| | Intervenciones de los asambleístas: | |
| | Cassinelli Cali Juan Carlos.----- | 15 |
| | Votación de la moción de archivo del proyecto.- | 18 |



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 238

| | | |
|-------------|---|-----------|
| VI | Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Producción y la Contaminación Ambiental. (Lectura del informe de Comisión).----- | 20 |
| | Intervenciones de los asambleístas: | |
| | Morocho Velaña Nancy.----- | 26 |
| | Aguiñaga Vallejo Marcela.----- | 30 |
| | Castillo Vivanco Bolívar.----- | 32 |
| | Carrillo Gallegos Betty.----- | 36 |
| | Umaginga Guamán César.----- | 37 |
| | Falconí Loqui Pamela.----- | 41 |
| | Peñañiel Montesdeoca Marisol.----- | 44 |
| | Collahuazo Pilco Rodrigo.----- | 47 |
| | Aguilar Torres Ramiro.----- | 49 |
| | Andino Robalino Angélica.----- | 50 |
| VII | Segundo debate del proyecto de Ley Orgánica de Biodiversidad. (Lectura del informe de Comisión).----- | 53 |
| | Intervenciones de los asambleístas: | |
| | Zambrano Chacha Alberto.----- | 61 |
| | Tibán Guala Lourdes.----- | 65 |
| | Votación de la moción de archivo del proyecto.- | 68 |
| | Reconsideración de la votación.----- | 68 |
| VIII | Suspensión de la sesión.----- | 69 |



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 238

ANEXOS

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad vial.**
 - 2.1 **Oficio N° 384-CDEPM-AN-2013 de 05 de abril del 2013, remitiendo el informe para el primer debate del proyecto de Ley.**
3. **Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Producción y la Contaminación Ambiental.**
 - 3.1 **Oficio N° 044-CBRN-AN-2013 del 07 de mayo del 2013, remitiendo el informe para el segundo debate del proyecto de Ley.**
4. **Segundo debate del proyecto de Ley Orgánica de Biodiversidad.**
 - 4.1 **Oficio N° 040-CBRN-AN-2013 de 07 de mayo del 2013, remitiendo el informe para el segundo debate del proyecto de Ley.**
5. **Resumen Ejecutivo de la sesión del Pleno.**
6. **Listado de asistencia de los asambleístas a la sesión del Pleno.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 238

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las quince horas cuarenta y nueve minutos del día veinte de junio del dos mil trece, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano. -----

En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Buenos tardes a todos los compañeros asambleístas, les solicitamos se ubiquen en sus respectivos curules. Señora Secretaria, verificar quórum.-----

I

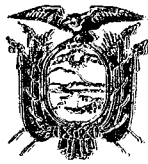
LA SEÑORA SECRETARIA. Buenas tardes, señora Presidenta; buenas tardes señoras y señores asambleístas. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en la parte inferior derecha de su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, reportar a esta Secretaría. Gracias. Ciento veintiún asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta, sí tenemos quórum. -----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Instalo la sesión. Continúe.-----

III

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura a la convocatoria: "Por disposición de la señora



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 238

Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión No. 238 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día jueves 20 de junio de 2013 a las 15:30, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahíta en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; 2. Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; 3. Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental; y, 4. Segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Biodiversidad". Hasta ahí el texto, señora Presidenta. Me permito informarle que no tenemos solicitudes de cambio del Orden del Día.-----

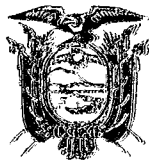
LA SEÑORA PRESIDENTA. Primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

IV

LA SEÑORA SECRETARIA. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador".-----

SE ESCUCHAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Previo al segundo punto del Orden del Día, vamos a recibir en Comisión General a los representantes de la FENOCIN, acompañados por el ex compañero asambleísta Pedro de la Cruz, hoy Parlamentario Andino, dirigente de la organización, su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

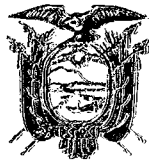
Acta 238

Presidente, Vicepresidente y comitiva. Damos la bienvenida en barras altas a todas las comunidades, organizaciones, compañeras y compañeros de la FENOCIN que nos acompañan en la tarde de hoy. Bienvenidos y bienvenidas. -----

COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR A UNA DELEGACIÓN DE LA FENOCIN, CUANDO SON LAS QUINCE HORAS CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS.-----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORITA MARÍA SARANGO, DIRIGENTE DE LOS JÓVENES DE LA FENOCIN. Muy buenas tardes compañeros, compañeras, distinguida compañera Gabriela Rivadeneira, quien preside la Asamblea Nacional. Queremos llegar hacia usted y a todos los asambleístas, con un saludo especial de quienes hacemos la organización nacional que es la FENOCIN. En primer lugar, agradecer por este espacio que nos ha brindado a cada uno de nosotros, de las organizaciones. Queremos hacer la entrega de un mandato, respetando desde el punto de la cosmovisión andina, de la paridad de género, desde los principios de los puntos cardinales que vienen dentro de lo que es la cosmovisión andina de nuestra organización. Por tal razón, quiero dar espacio, paso a los compañeros que van a dar ya en sí el mandato a conocer. Muchísimas gracias, a todos los asambleístas.-----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR CARLOS MORETA, VICEPRESIDENTE DE LA FENOCIN. Muy buenas tardes, a la compañera Presidenta de la Asamblea, a ustedes, compañeros asambleístas, compañeras asambleístas. Esa diversidad que está hoy aquí, más o menos así, es nuestra FENOCIN, una organización intercultural en el país y, por ello, hemos venido hasta acá, porque queremos entregar un mandato ciudadano. Nuestra organización es la Confederación Nacional de

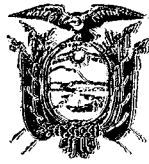


REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Asamblea Nacional

Acta 238

Organizaciones de Campesinos, Indígenas y Negras del Ecuador. La organización viene trabajando con énfasis, en lo que tiene que ver a la seguridad alimentaria y a la interculturalidad y hacia eso va enfocada la propuesta que hoy vamos a dejar para ustedes, porque es importante que nos vayamos conociendo, porque solamente cuando los pongamos a trabajar gobernantes a gobernados y a hacer las cosas con una sinergia entre autoridades y organizaciones sociales, vamos a lograr ese *sumak kawsay*, que es lo que perseguimos todos, para nosotros, para nuestros hijos, para nuestros nietos y nuestras descendencias futuras. Porque es importante conocer que están pensando los honorables asambleístas, en el tema de la salud, que están pensando los honorables asambleístas en el tema de la interculturalidad, en la lengua materna, en la salud ancestral, qué estamos pensando. es importante saber qué estamos pensando estimados asambleístas, en el tema del nuevo Código Laboral, cómo estamos pensando asegurar a nuestros campesinos que dan de comer a las grandes ciudades, como estamos pensando en aquellos comerciantes informales que están en las calles y que no tienen un seguro social, qué estamos pensando para ellos. Cómo vamos a codificar eso en el nuevo Código de la Salud. Qué estamos pensando sobre el tema de los transgénicos, qué estamos pensando, qué estamos pensando sobre el tema de los biocombustibles, es importante, estimados asambleístas, que vayamos discutiendo esos temas. Por ello, nuestra propuesta dentro de un sinnúmero de cosas que recogen, esta esencia de la vida mismo, de la interculturalidad, del *sumak kawsay*, es proponer a ustedes, comprometerles a ustedes, compañeros asambleístas, compañeras asambleístas, para que creemos una mesa, una mesa de diálogo, una mesa donde puedan



REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Asamblea Nacional

Acta 238

confluir los diferentes temas. Por ello, pedimos la creación de la mesa de diálogo y de sesión intercultural. Como decía la compañera María, que me antecedió en la palabra, nosotros manejamos mucho la participación, que es la esencia de la organización. Por ello, quiero llamar al compañero Franklin Columba, dirigente de salud de la FENOCIN, para que concluya con lo que es nuestro mandato ciudadano para ustedes honorables asambleístas. Yupaychani mashicuna. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FRANKLIN COLUMBA, DIRIGENTE NACIONAL DE SALUD. Muy buenas tardes queridos hermanos, queridas hermanas, asambleístas de las diferentes tendencias de este país, estado intercultural, querida compañera Presidenta de la Asamblea Nacional, Gabriela Rivadeneira, querida compañera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional, compañeros y compañeras de quienes más hacen e integran esta mesa del directorio de esta Asamblea Nacional. Queridos hermanos y hermanas, quiero darles a conocer a ustedes la necesidad y la importancia de lo que se hace presente en este momento aquí en la Asamblea Nacional, pero no sin antes agradecer a nuestras organizaciones sociales que están presentes aquí, en conjunto con nosotros, desde las diferentes provincias, como desde la provincia de Imbabura, provincia de Cotopaxi, Chimborazo, Pichincha y más organizaciones que estamos aquí presentes para entregar a ustedes un mandato desde la Confederación Nacional de Organizaciones Campesinas, Indígenas y Negras del Ecuador. Queridos hermanos, la época colonial se constituyó para los indígenas y afroecuatorianos en el calvario que duraría toda una época republicana, despojo, esclavitud, abandono, fueron las formas de dominio que miles de indígenas

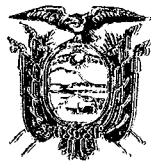


REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Asamblea Nacional

Acta 238

campesinos, negros, soportamos por cientos y miles de años, pero nuestro espíritu rebelde, por siempre permaneció latente entre tantos y tantos hombres y mujeres que lucharon por la conquista de días de dignidad e igualdad, cuando en el año dos mil seis, un joven intelectual con arrestos de rebeldía propone recoger en el programa de gobierno, nuestra lucha, nuestras reivindicaciones aceptamos ir juntos en una lucha contra un modelo neoliberal, asfixiante y decadente. Nos juntamos y firmamos un acuerdo patriótico para la elaboración de un Plan de Gobierno que defina las bases de una revolución ciudadana, desde ahí, hasta hoy y para siempre, la organización campesina está junto a nuestro Presidente, junto a la revolución ciudadana, durante este tiempo, efectivamente, el Gobierno ha posibilitado un cambio a la época neoliberal y podemos afirmar que se vive en una época de cambio. Cómo no reconocer la recuperación del rol del Estado, el mejoramiento de las condiciones de vida de la población toda, pero sobre todo la redistribución de los ingresos del Estado, como una de las formas más fundamentales para alcanzar la equidad social y económica. Sin embargo, más allá de los innumerables aciertos y logros de la revolución ciudadana, que sería imposible enumerarlos aquí, queremos alertar que todavía falta mucho por hacer por el sector agrario, las declaraciones de una profunda revolución agraria, no logran la definición adecuada, una deuda agraria que todavía reclama ser saldada y una organización rural que espera con ansias un futuro más justo, más intercultural y más solidario. Por esta razón, expresamos los siguientes puntos que constituyen nuestro mandato, compañera Presidenta y compañeros asambleístas: Primero, reafirmamos nuestro compromiso de apoyar el proceso de la revolución ciudadana e intercultural, bajo el principio y respeto de la complementaridad,

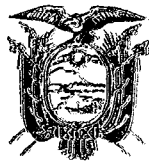


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 238

reciprocidad, dualidad, igualdad, participación y pluralidad, que en conjunto con el poder del pueblo, se hagan leyes en beneficio de todos los ecuatorianos y ecuatorianas. Segundo, demandamos de la Asamblea Nacional la elaboración de unas cosas, la determinación en otros, de leyes de vital importancia, no solo para el beneficio del sector rural, sino de la población ecuatoriana toda, como la Ley de Aguas, tierras y territorios de comunas y organizaciones comunitarias, de agrobiodiversidad, semillas y fomento agroecológico de pesca, de crédito para la soberanía alimentaria, de sanidad vegetal, de mercados, empleo rural, seguridad social, leyes que permitirán radicalizar la revolución agraria que sigue en deuda con el país y que permita fortalecer a los pequeños y medianos agricultores, pero sobre todo, a la agricultura familiar y campesina. Tercero, pedir la participación como lo manda la Constitución y las leyes, como efectivamente se realizó en el inicio de la discusión de tierras y territorios, la participación campesina, indígena y negra en el proceso de la elaboración de dichas leyes. Cuarto, crear e implementar el Ministerio de Soberanía Alimentaria y Agricultura Familiar, Campesina, con el propósito de fortalecer a los pequeños y medianos productores del campo. Quinto, cumplir la normativa constitucional para garantizar los derechos de los pueblos del Ecuador, en sí, el derecho al cumplimiento de la implementación del paradigma del sumak kawsay en el Estado de derecho e intercultural. Sexto, crear la mesa de diálogo permanente de decisión e intercultural, donde se incluye las organizaciones sociales, para debatir, consensuar las leyes para el país y el mundo, en cumplimiento a la norma constitucional, artículo sesenta y uno, numeral dos, tres, cuatro y cinco, artículos noventa y cinco y ciento dos. Séptimo, acoger la demanda de nuestros sectores, que bajo la norma constitucional, artículo tres cincuenta y

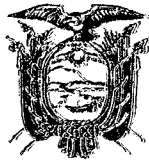


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 238

ocho, tres cincuenta y nueve y tres sesenta, tres sesenta y uno, tres sesenta y dos y tres sesenta y tres, numeral tres, cuatro y ocho, con la finalidad de garantizar el fortalecimiento de los haberes, de las medicinas ancestrales, proponemos implementar una ley de medicinas ancestrales, de acuerdo a eso permitir la creación del Ministerio de Medicinas Ancestrales que fortalezcan esta ciencia milenaria. Octavo, el cumplimiento de nuestros derechos colectivos y humanos, que garanticen el fortalecimiento de las movimientos sociales, organizaciones sociales, implementando la dualidad, reciprocidad y la complementaridad entre el Estado y movimientos sociales. Noveno, impulsar entre el Poder Legislativo y el Consejo de la Judicatura, con el objetivo de valorar y respetar la justicia indígena, en coordinación con la justicia ordinaria, como un factor importante para el desarrollo de los pueblos originarios. Décimo, Ratificar la construcción del socialismo en el Ecuador, que contribuya a la transformación social de los campesinos indígenas, montubios, afros y mestizos. Undécimo, rechazar la intromisión de los poderes capitalistas, implementados por empresas colonialistas, imperialistas, que por cientos de años han explotado al runa hombre y a la naturaleza desequilibrando su economía, porque solo han pensado y piensan en su poder capitalista y no en un bienestar social e intercultural del buen vivir. Duodécimo, como pueblos indígenas, campesinos, afros, montubios y mestizos, no admitimos las patentes y otros derechos de propiedad privada, sobre la vida y los conocimientos ancestrales, porque para nosotros son de carácter colectivo inalienable e intergeneracional y se hallan vinculados a la noción de nuestros pueblos ancestrales y el país. Decimotercero. Demandamos el derecho a la protección, conservación y buen uso, con responsabilidad, de los recursos naturales, la biodiversidad y los

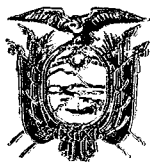


REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Asamblea Nacional

Acta 238

conocimientos ancestrales, en el supuesto de una explotación de estos recursos, la participación y la distribución equitativa de bienes, beneficios, especialmente de aquellos recursos genéticos puros y derivados, donde nuestros conocimientos, innovaciones y prácticas que estén involucrados. Decimocuarto, afirmamos el respeto y veneración por la pachamama, por nuestra madre tierra y desde ella, amor, respeto y veneración por todos los seres vivos, la tierra es una madre de todos y todas, entendiendo que lo que afecta a la tierra, afecta a los hijos de la tierra. En esto ratificamos nuestra creencia, la tierra no pertenece al hombre, sino que el hombre pertenece a la tierra. Decimoquinto, ratificamos nuestro afán de fortalecer alianzas de unidad y solidaridad entre nuestras organizaciones sociales y con los diferentes sectores del mundo, para rechazar intentos de intromisión a nuestros proyectos de cambio que vive el Ecuador y América del Sur. Decimosexto, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley de Educación Intercultural respecto a la obligatoriedad de enseñar a todo ecuatoriano y ecuatoriana, al menos un idioma ancestral. Decimoséptimo, mantenemos nuestro compromiso de socializar entre ustedes y el pueblo del Ecuador y el mundo, las normas y valores de comportamiento con la tierra, con la montaña, con la selva, que los hijos e hijas de los pueblos aprenden a través del rikui, mirando y sintiendo de la tradición oral, de los sueños y de los cantos sagrados, normas ancestrales que han permitido sobrevivir con sabiduría, a veces en un medio tan frágil como la selva, sin alterar negativamente, valores que permitan entrar en armonía con la naturaleza, la fuerza y el espíritu de los abuelos que nos anima. Estos son los puntos importantes que la Confederación ha determinado, para que ustedes compañeros assembleístas, hermanos, es su deber realizar y



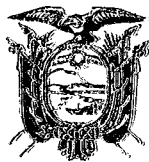
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 238

consensuar, debatir y sobre todo, en conjunto con los movimientos sociales, hacer esta ley de mayor importancia y estas leyes para nuestros pueblos. Querida compañera Presidenta de la Asamblea, compañeros y hermanos y hermanas asambleístas. Compañero Santos Villamar.-----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR SANTOS VILLAMAR, PRESIDENTE DE LA FENOCIN. Bueno, compañera Gabriela Rivadeneira, Presidenta de la Asamblea, compañeros y compañeras asambleístas. En realidad aquí está un verdadero campesino montubio de la zona del Guayas, del cantón Santa Lucía y como hombre que vengo del campo, sí queremos un mensaje, que esa voz que está abajo, que esa voz campesina, agricultora que hoy por hoy queremos que sea escuchada en el Pleno de esta Asamblea Nacional. Queremos, compañeros asambleístas, que ustedes, hoy más que nunca, tienen ese reto de mirar ahora al campo, hacer leyes que favorezcan al campesino, al agricultor, al mediano y pequeño productor, ya que necesitamos urgente, realmente que se traten las leyes que están pendientes aquí en la Asamblea, como son la Ley de Tierras, la Ley de Créditos, la Ley de Agrodiversidad, la Ley de Comunas y otras leyes que están aquí pendientes, porque en realidad, ustedes y el Estado, están en deuda con el sector agrícola del país, porque necesitamos urgente que el aparato productivo de los pequeños y medianos productores realmente se reactive a través de leyes que aprueben ustedes a favor de los campesinos que tanto lo necesitamos, porque realmente necesitamos leyes que protejan a nuestros campesinos y se dé realmente la producción agrícola en este país y que genere más trabajo. Eso queremos decirles a ustedes, compañeros y compañeras, que nos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

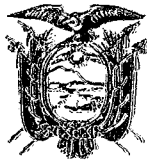
Asamblea Nacional

Acta 238

escuchen, esta voz es la voz de los agricultores que hoy por hoy necesitamos ser atendidos por ustedes, poniéndonos leyes que favorezcan a este país para poder encaminar este país, ya que sin campesinos no hubieran los alimentos en las mesas de las grandes ciudades, sin campesinos en este país no comiéramos. Por eso, pedimos ahora más que nunca, que se nos dé un trato ahora a nosotros y se nos atienda en este nuevo proceso de la Asamblea Nacional, en estos cuatro años, para que se generen ahora sí, el desarrollo que necesita el agro ecuatoriano. Por eso estamos aquí, como organización nacional, como la FENOCIN, una organización que aglutina a los indígenas, campesinos, montubios y afroecuatorianos aquí presentes para decirles este mensaje. Sepan ustedes que nosotros representamos esa expresión de ese pueblo que está abajo en el campo y por eso, hoy estamos aquí pidiéndoles a ustedes, que tengan esa amabilidad, de ahora sí mirar al campo ecuatoriano. Muchísimas gracias y aquí compañera Presidenta, le hacemos la entrega del mandato desde la FENOCIN. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Agradecemos la participación de la compañera María Sarango, los compañeros Carlos Moreta, Franklin Columba, Santos Villamar, representantes de la FENOCIN y a todos y todas ustedes en las barras altas. Damos por terminada la Comisión General. Gracias, compañeras y compañeros. Señora Secretaria, seguimos con el segundo punto del Orden del Día. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALA LA SESIÓN, CUANDO SON LAS DIECISÉIS HORAS QUINCE MINUTOS.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 238

V

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señora Presidenta. “2. Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial”. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura al informe: “Oficio No.384-CDEPM-AN-2013. Quito, 05 de abril de 2013. Señor arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional. En su Despacho. Señor Presidente: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito poner en su conocimiento y por su digno intermedio a las y los Asambleístas, el Informe para primer debate, de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, referente al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, aprobado en la sesión del día de hoy. Atentamente, doctor Fernando Vélez Cabezas, Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Comisión No. 4. Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. Quito, 05 de abril de 2013. Objeto. El presente informe tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial que fue asignado a la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. Antecedentes. 1. Mediante Memorando No. SAN-2013-0267, de 21 de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 238

febrero de 2013, suscrito por la doctora Libia Rivas O., Secretaria General de la Asamblea Nacional, se notificó a la Comisión Especializada del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa con la calificación y petición de inicio de trámite del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, presentado por la asambleísta Saruka Rodríguez Félix, con número de trámite 126814. 2. Según lo dispuesto en el artículo 3 de la referida Resolución del CAL, se dispone que la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa inicie el tratamiento del mencionado proyecto de Ley a partir del 25 de febrero de 2013. 3. La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, de conformidad con el Art. 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa puso en conocimiento el proyecto a las y los asambleístas y a la ciudadanía en general a través de la página web de la Asamblea Nacional y mediante correos electrónicos y oficios, en los que se les adjuntó el proyecto a fin de que presenten y remitan las observaciones que fueren del caso. Aprobación del informe y proyecto. El proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y su informe para primer debate fue tratado, debatido y aprobado en el seno de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa en las sesiones: Nos. 90 y 91 de 05 de marzo y 05 de abril de 2013, respectivamente. Análisis y Razonamiento. Conforme lo dispuesto por el CAL, la Comisión inicia el tratamiento del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, presentado por la Asambleísta Saruka Rodríguez Félix, con las recomendaciones introducidas por los

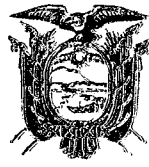


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 238

señores asambleístas miembros de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. Para tal efecto se considera textualmente en la parte pertinente de la Exposición de Motivos de la iniciativa, lo siguiente: Análisis del proyecto: En lo referente a la propuesta de la asambleísta Saruka Rodríguez Félix, parte de la misma ya fue recogida en el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que reunió y condensó en un solo informe y proyectos varios proyectos de ley sobre la materia, y que fuera remitido mediante Oficio No. 370-CDEPM-AN-2013 de 21 de febrero de 2013. El establecimiento de la pena de trabajo comunitario debe incluirse como una reformatoria al Art. 51 del Código Penal a fin de unificar la legislación sobre la aplicación de las sanciones y estando la Asamblea Nacional conociendo y debatiendo en un solo cuerpo la tipificación de delitos y contravenciones, la Comisión considera que esta interesante propuesta sea trasladada a la Comisión de Justicia y Estructura del Estado para que se incluya en el informe para segundo debate del Código Orgánico Integral Penal. Sin perjuicio de que en el segundo debate del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, antes referido, se incluya a petición de la Asambleísta proponente textos alternativos o adicionales, conforme la recomendación del Pleno de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. Conclusión y recomendación. Con los antecedentes expuestos, esta Comisión emite informe desfavorable sobre el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Suscriben el presente informe el asambleísta Fernando Vélez, el asambleísta Rafael Dávila, la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

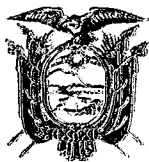
Asamblea Nacional

Acta 238

asambleísta Vanessa Fajardo, el asambleísta Alberto Franco, el asambleísta Omar Juez, la asambleísta Lídice Larrea, la asambleísta Blanca Ortiz, el asambleísta Francisco Ulloa, y al asambleísta Carlos Manzano". Hasta ahí el texto, señora Presidenta. El asambleísta ponente es el asambleísta Juan Carlos Cassinelli. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra asambleísta Juan Carlos Cassinelli.-----

EL ASAMBLEÍSTA CASSINELLI CALI JUAN CARLOS. Muchas gracias, señora Presidenta. Buenas tardes a los asambleístas, las asambleístas presentes. Realmente la motivación de este informe para primer debate y la intervención de quién actúa como ponente en calidad de Presidente de la Comisión, es muy breve, pues se trata de un proyecto de ley presentado por la ex-asambleísta Saruka Rodríguez, y que reforma dos artículos de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. El primer artículo del que trata la reforma es el artículo noventa y ocho de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, que es aquel que regula la sanción que se da en los casos de pérdidas de puntos y establece la forma para poder recuperarlos, déjenme indicarles, señores asambleístas, que de acuerdo al artículo noventa y ocho vigente, este procedimiento en todo caso privilegia la necesidad de que cuando se tienen que recuperar los puntos, se vuelve imprescindible que se asistan a nuevos cursos, de tal forma que la persona que los perdió mejore su conocimiento en la materia principalmente de tránsito y de seguridad vial, y esto lo hace en función a distintas escalas, a distintos casos hasta que se concluye con la pérdida total de puntos, independientemente de eso también el artículo noventa y ocho,

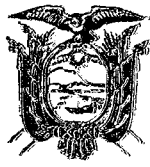


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 238

establece la suspensión del uso de la licencia. La propuesta tal como fue presentada por la asambleísta Saruka Rodríguez, incorpora una forma adicional para recuperar esos puntos que es aquella que guarda relación con la posibilidad de hacer trabajos comunitarios. Le agradecería a quién está pasando las diapositivas que regrese a la anterior, por favor. Ese proyecto agrega ese inciso y a criterio de la Comisión y a criterio del ponente, ese inciso contraviene lo que fueron los antecedentes y la motivación para establecer el sistema de recuperación insisto que no es otro que el hecho de que se acuda a la escuela correspondiente, se siga el curso y se mejore la capacitación y capacidad de la persona que va a hacer uso de su licencia de conducción. Siguiendo diapositiva. El otro artículo que fue propuesto por la ex-asambleísta Saruka Rodríguez, guarda relación con reformas al artículo ciento cuarenta y cinco de la Ley Orgánica, ese artículo es el que sanciona las contravenciones denominadas muy graves y en la propuesta que presenta la asambleísta Rodríguez, elimina la prisión de tres días para las contravenciones determinadas como muy graves, y, suprime el exceso de velocidad fuera del rango moderado como una contravención muy grave. Para que se tenga una idea del alcance que pudiera tener una reforma en el sentido propuesto, me permito mostrar esta diapositiva, con las estadísticas que nos da la Agencia Nacional de Tránsito, el relación con el total de accidentes de tránsito por exceso de velocidad en la República del Ecuador. El dos mil diez, antes de la vigencia de la ley, con esa norma que sanciona con prisión de tres días a los que se exceden del rango moderado, existieron tres mil seiscientos ochenta y cinco accidentes por exceso de velocidad; en el dos mil once, tres mil quinientos dieciocho, pero una vez aprobada la normativa en el dos mil doce, la reducción es considerable, mil novecientos once, y en

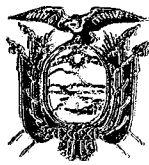


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 238

las estadísticas del dos mil trece, que están cortadas a la mes de febrero, doscientos veintinueve accidentes. Por otro lado, el hablar de suprimir el tema de velocidad moderada, y establecer que es lo mismo andar a ciento un kilómetros por hora, que doscientos por hora, conlleva a pensar que la reforma que se propone es una reforma contraproducente para la normativa actual que existe. Adicionalmente, se busca limitar la sanción económica, para las personas que caen en estas contravenciones muy graves y dejarlas únicamente en un establecimiento normal de dos remuneraciones, cuando actualmente la disposición legal, señala que esta sanción pecuniaria es a partir de las dos remuneraciones. Señala que conducir un vehículo con una licencia de categoría diferente a la exigible, no debe ser sancionada con este límite o causar un accidente de tránsito del que resulte herida o lesionada una persona produciendo inhabilidad o incapacidad menor a quince días, debe ser sancionada como lo propone la ex-asambleísta únicamente con dos remuneraciones básicas unificadas. Por estos criterios, señora Presidenta, compañeros y compañeras asambleístas, la Comisión de Desarrollo Económico, la anterior a esta que me permito presidir, recomendó y concluyó en un informe desfavorable, debo también indicar, para conocimiento del Pleno, que la Comisión ya ha trasladado a la Presidenta de la Asamblea, otros proyectos de ley que serán debatidos seguramente en primero o segundo debate, según sea el caso cuando así lo disponga la señora Presidenta, y que son proyectos de ley unificados también relacionados con temas de tránsito, tenemos el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Tránsito que recogió varios proyectos a su vez presentados por Fernando Romo, Galo Vaca, la asambleísta reelecta Lourdes Tibán, el asambleísta reelecto Gabriel Rivera, María Molina, Marco Murillo y Paco Fierro. En



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 238

este caso, señora Presidenta ya está presentado un informe para segundo debate. Tenemos también otro tema por el cual tenemos que ser llamados a este Pleno, para presentar el informe para segundo debate también del proyecto de ley, presentado por el ex-asambleísta Rafael Dávila. Con esos antecedentes, señora Presidenta, compañeros y compañeras asambleístas, en mi calidad de ponente, recojo la sugerencia y conclusión de la Comisión de Desarrollo en el sentido de que es válido que exista un informe desfavorable, pero además me permito mocionar que se vote por el archivo de este proyecto de ley. Muchas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, asambleísta Cassinelli, ha sido lanzada una moción, ¿existe apoyo a la moción? Señora Secretaria, habiendo apoyo a la moción, procedemos a la votación respectiva en cuanto al archivo de la propuesta.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor sírvanse registrar en la parte inferior derecha de su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor informar a esta Secretaría. Gracias. Señora Presidenta, tenemos un inconveniente en la curul del asambleísta Alberto Zambrano, vamos a reiniciar el sistema. Solucionado el inconveniente, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en la parte inferior derecha de su curul electrónica, de existir alguna novedad, por favor informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento veinte asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el archivo del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Señoras y señores asambleístas, por favor consignen su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

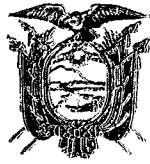
Acta 238

voto. Señora Presidenta, hay un inconveniente en el sistema, vamos a tener que reiniciarlo nuevamente. Señora Presidenta, tenemos un inconveniente con la curul del asambleísta Antonio Posso. Solucionado el inconveniente, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Continúe.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor sírvanse registrar nuevamente en la parte inferior derecha de su curul electrónica, de existir alguna novedad, por favor informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento veinticuatro asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el archivo del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Señoras y señores asambleístas, por favor consignent su voto. Se les recuerda que tienen veinte segundos para ratificarlo, caso contrario se considerará "abstención". Señor operador, presente los resultados. Ciento dos votos, afirmativos, tres negativos, cero blancos, diecinueve abstenciones. Ha sido aprobado el archivo del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se recuerda a todos los asambleístas que tengan propuestas en cuanto a la Ley Tránsito que ha sido señalado por el asambleísta Juan Carlos Cassinelli, Presidente de la Comisión, que se seguirá receptando observaciones para tomarlas en cuenta en futuros tratamientos de informes concernientes a la Ley de Tránsito. Señora Secretaria, siguiente punto del Orden del Día.-----



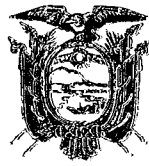
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 238

VI

LA SEÑORA SECRETARIA. "3. Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental". Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura al informe: "Quito, 7 de mayo del 2013. Oficio No. 044-CBRN-AN-2013. Arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Conforme a lo que dispone el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, adjunto a la presente se servirá encontrar el informe para segundo debate el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental, el mismo que fue analizado, debatido y aprobado por unanimidad de las y los comisionados presentes en la sesión No. 116 de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales, efectuada el día lunes 06 de mayo de 2013. Aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de consideración y estima. Atentamente, licenciado Rolando Panchana, Presidente Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales. Comisión No. 6. Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales. Quito, 06 de mayo del 2013. Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental. Objeto: El presente informe tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional, el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental, que fue asignado a la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales. Antecedentes: 1. La Constitución de la República establece

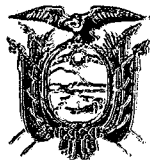


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 238

una serie de principios de carácter ambientales, entre ellos que las políticas de gestión ambiental se aplicará de manera transversal y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Estado en todos sus niveles y por todas las personas naturales o jurídicas en el territorio nacional. 2. Mediante Memorando No. SAN-2011-2512, de fecha 26 de diciembre del 2011, suscrito por el doctor Andrés Segovia, Secretario General de la Asamblea Nacional, remite al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales, la resolución del Consejo de Administración Legislativa, el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental; propuesto por el asambleísta Andrés Páez. 3. La Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales, de conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, puso en conocimiento de las y los Asambleístas, el proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental, propuesto por el asambleísta Andrés Páez. 4. Mediante oficios números 015, 016, 017, 018, 019, 020, 021, 022, 023, 024, 025, 026, 027, 028, 029, 030, 031, 032, 033, 034, 035, 036- CBRN-AN de fecha 20 de enero del 2012, la Secretaría de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales, remitió el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental a: Ministerio del Ambiente, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Ministerio Coordinador de Patrimonio, Ministerio Coordinación de la Producción Empleo Y Competitividad, Ministerio de Industrias y Productividad, Ministerio de Salud Pública, Ministerio del Tránsito, Dirección General Asociación de Municipalidades del Ecuador, Universidad Central del Ecuador, Escuela Politécnica del Ecuador, Escuela Superior Politécnica del Litoral, Universidad Católica Santiago



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 238

de Guayaquil, Universidad de los Hemisferios, Universidad de Especialidades Espíritu Santo, Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Municipio de Cuenca y Federación Nacional de Transporte Mediano, Liviano y Mixto. 5. Mediante Oficio No. MAE-D-2012-0098, de fecha 01 de febrero 2012, el Ministerio del Ambiente, remitió sus observaciones al proyecto de ley; 6. Mediante Oficio No. DGAC-YA-2012-0245-O, de fecha 31 de enero del 2012, la Dirección General de Aviación Civil, remitió sus observaciones al proyecto de ley; 7. Mediante Oficio No. 0619 de fecha 31 de enero de 2012, la Secretaria de Ambiente del Distrito Metropolitano de Quito, remitió las observaciones al proyecto de ley; 8. Mediante Oficio No. R-0057-12, de fecha 26 de enero de 2012, la Escuela Politécnica Nacional, remitió sus observaciones; 9. Mediante Oficio No. MCP-MCPNC-2012-0406 de fecha 07 de febrero del 2012, el Ministerio Coordinador de Patrimonio, remitió sus observaciones. 10. Mediante Oficio No. SMG-2012-01224 de fecha 31 de enero de 2012, la muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, remitió sus observaciones; 11. Mediante Oficio No. 2012-CGAJ/mjj-01398, de fecha 31 de enero del 2012, el Ministerio del Interior remitió sus observaciones; 12. Mediante Oficio s/n de fecha 30 de enero de 2012, la Universidad de Especialidades Espíritu Santo, remitió sus observaciones. 13. Mediante Oficio No. 00815-FGE de fecha 26 de enero de 2012, la Fiscalía General del Estado, remitió sus observaciones; 14. Mediante Oficio No. 057-CBRN-AN-2012 de fecha 29 de febrero 2012, el Presidente de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales, solicita al Presidente de la Asamblea Nacional, prórroga por veinte días para la presentación del informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Prevención y Control de la Contaminación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 238

Ambiental. 15. Mediante Memorando No. SAN-2012-0500, de fecha 13 de marzo del 2012, el Secretario General de la Asamblea Nacional, informa que la prórroga ha sido otorgada a la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales, hasta el 23 de marzo del 2012. 16. Mediante Oficios Nos. 059-CBR-AN-2012 y 060-CBRN-AN-2012 la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad de Recursos Naturales, dirigidos a la Secretaría de Ambiente del Distrito Metropolitano de Quito y la Escuela Politécnica Nacional respectivamente, los convocó para ser recibidos en Comisión General, en la sesión No. 82, de fecha 07 de marzo del 2012. 17. La Unidad de Técnica Legislativa de la Asamblea Nacional, de conformidad con el artículo 30 de la Función Legislativa, ha asistido a las comisiones generales convocadas por la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales. Asimismo, ha colaborado con la construcción del Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental. 18 en la Sesión No. 085, de fecha 28 de marzo de 2012, el Pleno de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales, aprobó por mayoría absoluta el informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental. 19. El Informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental, fue puesto en consideración a las y los asambleístas, por intermedio de la Secretaría General de la Asamblea Nacional, para ser debatido en el Pleno de la Asamblea Nacional, en la sesión No. 222 de fecha 02 de abril de 2013. Análisis y Razonamiento. En el cierre del primer debate y hasta la fecha de la realización del presente informe, presentaron sus observaciones al

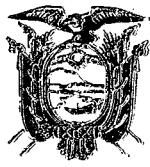


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 238

proyecto de ley las y los siguientes asambleístas: Leonardo Viteri, Fernando Bustamante, María Molina, Betty Carrillo, Paco Moncayo, César Rodríguez y Silvia Salgado. Es fundamental ratificar la necesidad de una norma de rango legal, que prevenga y controle los factores que generan contaminación acústica, factor que en la actualidad es parte de la realidad cotidiana de millones de personas en el Ecuador, quienes tienen derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado como lo determina la Constitución de la República del Ecuador. Las normas de control de emisiones, se encuentran desarrolladas a nivel reglamentario en los conocidos “anexos” del texto unificado de Legislación Ambiental Secundaria, normativa de carácter técnico, razón por la cual la Comisión Especializada Permanentes de la Biodiversidad y Recursos Naturales, en el informe para primer debate dejó claramente establecido que la respuesta a la falta de normativa de rango legal en esta materia, no es elevar “tablas técnicas de decibeles por actividad, corriéndose el riesgo de que la misma se convierta en poco tiempo anacrónica. Lo que la Comisión plantea, es aterrizar en territorio y a nivel local, la planificación y respuesta efectiva de los gobiernos autónomos descentralizados, para en primer lugar establecer mapas de ruido y planes de acción con plena participación de la ciudadanía, procurándose con ello un efectivo control de factores contaminantes del ambiente, protegiéndose en primer plano la salud de las personas. Del análisis que se realizó en el Pleno de la Asamblea Nacional, la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales, recoge los siguientes planteamientos: 1. Es necesario que las competencias de control y prevención de la contaminación se ejerza a nivel de los gobiernos autónomos descentralizados y de los regímenes especiales, con la posterior concurrencia de ser el caso del Gobierno



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 238

Central. 2. Precisar la redacción de las atribuciones de la Autoridad Nacional Ambiental. 3. Aumentar las fuentes de contaminación acústica, como las actividades deportivas, sociales, clubes privados, entre otros. 4. Las excepciones que establece la presente ley, en relación a los niveles permisibles decibelios, no debe ni puede vulnerar derechos ni crear situaciones de discriminación sin base técnica ni jurídica. 5. Análisis de Derecho Comparado y normativas reglamentarias, en relación al glosario de términos que se proponen en el presente proyecto de ley, que permite comprender los términos técnicos utilizados en el mismo. La Comisión considera que de acuerdo con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, no tiene atribución legal para reformar completamente la Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental, como lo propusieron algunos asambleístas en el Pleno, puesto que la iniciativa de ciertos temas específicos de la ley en mención constituye una facultad exclusiva del Presidente de la República. En este sentido, la actuación de la Comisión se limita únicamente al tratamiento de aquellos temas, objeto del proyecto original calificado, remitido y asignado por el Consejo de Administración Legislativa a la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales y cuyo proponente es el asambleísta Andrés Páez. Resolución. En relación al análisis del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental, esta Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales de la Asamblea Nacional, en Sesión 116 realizada el 06 de mayo de 2012, resolvió aprobar el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental y reformular el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 238

proyecto inicial, desde un enfoque jurídico, técnico y práctico. Suscriben el presente informe el asambleísta Rolando Panchana, el asambleísta Tito Nilton Mendoza, el asambleísta Fernando Cáceres, la asambleísta María de Lourdes Alarcón, el asambleísta Lenin Chica, el asambleísta Guido Vargas. La asambleísta ponente es la asambleísta Nancy Morocho". Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Damos la palabra a la asambleísta Nancy Morocho.-----

LA ASAMBLEÍSTA MOROCHO VELAÑA NANCY. Muy buenas tardes, estimada compañera Presidenta, estimados compañeros y compañeras asambleístas, un agrado saludarles a ustedes. El día de hoy me corresponde hacer la ponencia del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental, según el artículo sesenta y uno de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Así como también, estimados compañeros, indicarles el objeto. El presente tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para el segundo debate de la Ley Reformatoria a la Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental. Los antecedentes. Bueno, en el tema de antecedentes, la Constitución de la República establece una serie de principios en el tema de carácter ambiental, entre ellos, que las políticas de gestión ambiental se aplicará de manera transversal y será obligatorio, cumpliendo por parte del Estado en todos sus niveles; así, como también, de conformidad con el artículo setenta y uno de la Constitución, la naturaleza o la Pachamama, donde se reproduce y se realiza la vida, tiene derecho a que se respete íntegramente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 238

evolutivos. De igual manera, según el artículo sesenta y seis, numeral veintisiete, el Estado garantizará a las personas el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza. La Constitución en el artículo trescientos noventa y cinco determina en el numeral uno: “El Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambiente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad, y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras”. Con fecha veintiséis de diciembre de dos mil once, el señor Secretario de la Asamblea Nacional remite al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales, la resolución del Consejo de Administración Legislativa, relacionada con el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental. Con fecha dos de abril de dos mil trece, se pone en consideración el informe para primer debate en el Pleno de la Asamblea Nacional. Con fecha ocho de mayo, la Comisión Especial remite el informe para segundo debate. De hecho cabe indicar que los integrantes de la Comisión, así como también su Presidencia, ha hecho las diferentes consultas tanto a los ministerios de competencia, así como también, de igual manera, a las instituciones educativas de instrucción superior, como escuelas politécnicas, así como también las universidades Católicas de Quito y Guayaquil, y de igual manera, tomando en cuenta las consultas de la reformatoria a la Ley que se ha hecho a los municipios metropolitanos de Quito, Guayaquil y Cuenca. Análisis y razonamiento. En el cierre del primer debate y hasta la fecha de la anterior Asamblea, quienes conformaban la Comisión de Biodiversidad, presentaron sus observaciones y fueron siete



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 238

asambleístas que presentaron sus observaciones. Bueno, muchos de ellos en este momento ya no están, actualmente se encuentran parte de las observaciones o de los aportes que hicieron a la ley, fue Fernando Bustamante y la compañera Betty Carrillo, que se encuentran en la presente Asamblea Nacional. De igual manera, la actual Ley para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental no regula la contaminación acústica o por ruido, sino solamente aquella referida a la contaminación del aire, del agua y del suelo. Por lo tanto, es fundamental llenar este vacío legal, ratificando esta necesidad que constituye un grave problema ambiental. De igual manera, también indican que las normas de control de emisiones se encuentran desarrolladas a nivel reglamentario en los conocidos anexos del texto unificado de la legislación ambiental secundaria, normativa de carácter técnico, razón por la cual la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad indica en el informe para primer debate, dejó claramente establecido que la respuesta a la falta de normativa de rango legal en esta materia no es elevar únicamente las tablas en el tema de técnica de decibeles por actividad, corriendo el riesgo de que la misma se convierta en un poco tiempo anacrónica, anacrónica conociéndose como tal que, a lo mejor, ya deja de ser en este momento, que ya no es de acuerdo al tiempo o a la época en que se encuentra en ese momento. Lo que la Comisión plantea es aterrizar en territorio y a nivel local, la planificación y la respuesta efectiva de los gobiernos seccionales autónomos descentralizados, para en primer lugar establecer mapas de ruido y planes de acción, con plena participación de la ciudadanía, procurándose con ello un efectivo control de los factores contaminantes del ambiente. Del análisis que se realizó en el Pleno de la Asamblea Nacional, se recoge los siguientes planteamientos: Uno, que es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 238

necesario que las competencias del control y la prevención de la contaminación se ejerza a nivel de los gobiernos seccionales autónomos. Dos, precisar la redacción de las atribuciones de la Autoridad Nacional Ambiental. Tres, aumentar las fuentes de contaminación acústica, aunque no sería “aumentar”, sino “incrementar” las fuentes como las actividades deportivas, sociales, clubes deportivos, entre otros. Cuatro, las excepciones que establece la presente ley en relación a los niveles permisibles de decibelios no debe ni puede vulnerar derechos ni crear situaciones de discriminación sin base técnica ni jurídica. Quinto, análisis de Derecho Comparado, tomando en cuenta ejemplos de uno o de otro, capaz que se emita normativas reglamentarias en relación al glosario de términos que se presenta en el proyecto de ley, que en este momento ya lo presentan reformado. La Comisión considera que, de acuerdo a la Constitución de la República, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y del Reglamento de las Comisiones Especializadas, que no tiene atribución legal para reformar completamente la Ley de Prevención y Control de Contaminación Ambiental, como lo propusieron algunos asambleístas en el Pleno, puesto que la iniciativa de ciertos temas específicos le corresponde al señor Presidente de la República. En este sentido la actuación de la Comisión se limita únicamente al tratamiento de aquellos temas, objeto del proyecto original calificado, remitido y asignado al Consejo de Administración Legislativa y a la Comisión Especializada, y cuyo proponente, en su momento fue el asambleísta Andrés Páez. ¿Cuál fue la resolución emitida por la Comisión en relación al análisis del Proyecto de la Ley Reformatoria a la Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental? Esta Comisión Especializada indica lo siguiente: Dice, resolvió en su momento en fecha seis de mayo de dos mil trece aprobar el informe



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 238

para segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental y reformular el proyecto inicial desde un enfoque jurídico, técnico y práctico. ¿Por qué? Porque, conocido, analizado el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental, se considera que el proyecto ya ha sido reformulado para este segundo debate, y aún así en el informe realizado por la Comisión se observan vacíos en la ley, como por ejemplo: ¿quién sanciona?, ¿qué tipo de sanciones, si administrativas o penales? Y en las excepciones no explica el tiempo perentorio para la ejecución por parte de los organismos competentes, tomando en cuenta que la ley debe ser de carácter integral, o me pregunto si algún momento tenemos que sacar leyes en este momento para la legislación ambiental con el tema acústico, después será para diferentes temas o problemas que tengan que ver con la integridad de la salud del ser humano. Por lo tanto, mis compañeros, me atrevo a pensar que parte de esta ley podría ser del Código Ambiental Integral o, a su vez, sus sanciones que puedan ser de tipo administrativas, pero también puedan estar integradas dentro del Código Penal Integral. Para su conocimiento, mis estimados compañeros, y para el respectivo debate. De mi parte, muchísimas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Abrimos el debate. Tiene la palabra, asambleísta Marcela Aguiñaga.-----

LA ASAMBLEÍSTA AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA. Buenas tardes, señora Presidenta, señoras y señores asambleístas. Efectivamente, hay una necesidad de reforma a la Ley de Prevención y Control de la Contaminación, primero debo reconocer el trabajo de los miembros de la Comisión. Evidentemente, esta ley es una ley del año dos mil cuatro,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 238

está absolutamente desajustada al nuevo marco constitucional, que en este caso se refiere a nuestros reconocimientos a los derechos de la naturaleza, y en ella, evidentemente, no tenía ninguna regulación para evitar o controlar los altos índices de contaminación acústica que tienen especialmente nuestras ciudades. Una de las consideraciones que quisiera hacer es que es necesario incluir esta reforma en la ley existente; sin embargo de ello, considero que todavía hay imprecisiones en torno a las atribuciones que les corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados y a la Autoridad Ambiental Nacional. Y, ¿por qué quiero mencionar esto? Porque, efectivamente, el artículo tres noventa y nueve de la Constitución establece que el ejercicio integral de la tutela estatal sobre el ambiente y la corresponsabilidad con la ciudadanía en su preservación se articulará a través de lo que se denomina el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental, ¿qué quiere decir esto? Que para ejercer competencias ambientales en los cantones deben regularse, acreditarse a un sistema ante la Autoridad Ambiental Nacional, es decir, no todos los municipios tienen y ejercen competencias ambientales; por lo tanto, de no ser así, no pueden establecer regulaciones para determinar los límites permisibles, sí podrían hacerlo a través de ordenanzas para determinar sus mapas y planes de control de reducción de la contaminación. En el caso de lo que ha mencionado la ponente, efectivamente, hay municipios, como el Municipio de Guayaquil, el Distrito Metropolitano de Quito, Cuenca, Loja, pero adicionalmente también hay gobiernos provinciales que están ejerciendo competencias ambientales en este momento, y lo estamos excluyendo de la norma. Creo que hay que precisar, vuelvo a insistir, hay confusión en las atribuciones y competencias, le corresponde a la Autoridad Ambiental Nacional de nuestro país regular los límites



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 238

permisibles que debe tenerse a nivel nacional, y a nivel local en territorio los gobiernos autónomos descentralizados que ejerzan competencias ambientales deberán elaborar sus mapas de control y planes para reducir los altos índices de contaminación. Otra de las cosas que quisiera precisar es que, efectivamente, ya lo dijo el asambleísta Morocho, no se establecen sanciones dentro de esta ley, esta ley sigue siendo, digamos, lírica, porque establece regulaciones, pero ningún tipo de sanciones, es decir, la ley va a quedar en letra muerta. Es verdad y es inminente convocarles a ustedes, señores asambleístas, a que el marco ambiental de nuestro país se encuentra absolutamente desajustado, estamos haciendo parches que realmente no van en coordinación con nuestra norma constitucional, en torno a que prevalezcan los principios de los derechos de la naturaleza. Reconozco, una vez más, el trabajo de la Comisión, creo que es muy importante hacer esta reforma, dejando en claro las atribuciones de los gobiernos autónomos y de la Autoridad Ambiental Nacional del país, que es aquella conminada a establecer las regulaciones, límites permisibles y aprobar, obviamente, en concurrencia ahí sí con el gobierno autónomo descentralizado, que ejerza competencia, sus planes de control y prevención de la contaminación acústica. Eso, señora Presidenta, voy a hacer llegar mis comentarios y observaciones a la Comisión, espero que sirvan de análisis profundo para enriquecer esta norma. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta Bolívar Castillo.-----

EL ASAMBLEÍSTA CASTILLO VIVANCO BOLÍVAR. Señora Presidenta, apreciados colegas: ¿Quién se hace cargo de la responsabilidad de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 238

ejecutar una norma? Eso para mí es de vital importancia, porque aquí podemos aprobar una maravilla de normas, lo mismo nos está pasando en materia de comunicación, normas dedicadas, obviamente, al objetivo nacional, de liberar al Ecuador, a la República de las manipulaciones que pueden derivar de los grupos económicos, a través del mal manejo de la comunicación colectiva. Perfecto. Una noble tarea represada cuatro años en este Parlamento, que había que asumirla, pero alguien tiene que ser de carne y hueso, el que asume la responsabilidad de mojarse el poncho y ejecutar lo que aquí se legisla; de otra manera, todo lo que aquí se legisla, se convierte en material de biblioteca. Y lo que ha venido pasando, queridos colegas legisladores, en este país, es que poco a poco, de manera sistemática se ha ido cercenando, erosionando las competencias de los gobiernos locales, en muchos ámbitos y para perjuicio grave del buen vivir del pueblo ecuatoriano. Porque qué nos importa que existan excelentes regulaciones en materia de educación, en la legislación nacional, que exista un instituto de educación nacional, un consejo nacional de educación si lo que pasa en la escuelita del pueblito de tal o cual provincia sigue siendo lo mismo o peor que antes. ¿Qué sacamos con eso? Entonces, quiero, señora Presidenta, por su intermedio dejar claro que no estoy de acuerdo en lo que acaba de enunciar nuestra apreciada colega Legisladora, que fuera Ministra del Ambiente, en esta materia, precisamente, de cuidar la contaminación, en este caso del ruido. Dice ella, ésta tiene que ser una competencia de carácter nacional y concurrente, a la vez, con los gobiernos seccionales, ¿cuáles gobiernos seccionales? Y ahí tenemos tres niveles, y eso que las regiones hasta ahora no surgen, porque en Montecristi tuvieron buen cuidado de dejar que las regiones surjan a la carta, entonces, claro, no hay región que haya surgido. Este rato



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 238

tenemos solo provincias, cantones y parroquias, entonces, ¿a qué nivel de gobierno seccional le corresponde esta competencia? Les corresponde a todos, tienen que hacer una asamblea general y ponerse de acuerdo. Y, por último, queda la Autoridad Nacional, realmente, con una competencia teórica, académica, para hacer seminarios, mesas redondas, foros, seminarios talleres sobre la materia, pero la ejecución, lo que hacemos que es lo que cuenta, eso se queda convertido en papeles de biblioteca, y nosotros queremos que sí, que la revolución ciudadana, que la hacen todos los ecuatorianos, no se quede en papeles, se convierta en realidades del buen vivir en todos los rincones de la patria. Y por eso quiero insistir aquí, señores legisladores, en este segundo debate que la Comisión recoja, definitivamente, este criterio que lo formularé oportunamente por escrito, a fin de que quede el pensamiento perfilado, sin lugar a dubitaciones, que esta competencia de control del ruido, de la contaminación por ruido es una competencia del nivel municipal de gobierno, que la rectoría, el ente rector de las políticas sectoriales, nacionales, ambientales es el Ministerio del Ambiente, sí; que el Ministerio del Ambiente establece las reglas de juego a nivel nacional, perfecto; que el Ministerio del Ambiente supervisa, perfecto; que el Ministerio del Ambiente asesora, apoya, pero esa competencia tiene que ser de alguien, de carne y hueso, que no es otro que el comisario municipal, a quienes, lamentablemente, le quitaron las competencias de sanción de contravenciones de primera, segunda, tercera y cuarta clase, para desgracia del pueblo ecuatoriano. En la Legislatura pasada, ya llegaron por aquí los señores del Consejo de la Judicatura, a pedir trescientos cincuenta millones de dólares para generar algo así como unos cuatrocientos jueces de contravenciones en todo el país, y yo les pregunté, en ese entonces era asesor de una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 238

Legisladora que abandonó nuestro movimiento, y me permití preguntarles a los señores del Consejo de la Judicatura, entonces, ustedes declaren en vacaciones a los comisarios municipales, ya no hay la facultad de juzgar contravenciones por parte de los comisarios municipales, ¿para qué quedan? Y debo lamentar decirles, conciudadanos legisladores, que en nuestro país, a fuerza de publicidad con fondos públicos hay alcaldes que creen que cuando les nombran alcaldes les han nombrado reina del cantón y que están preocupados en quedar bien, en quedar bonito, en dar gusto a todo el mundo, en no mojarse el poncho metiendo en la horma del interés colectivo los intereses parciales que tienen que ser sometidos al interés general de la nación, al interés del pueblo; entonces, se lavan las manos. Que la competencia de la educación la quieren llevar, para no pelear con la UNE, llévenla nomás, manéjenla desde Quito; que la competencia de la salud quieren llevársela también, llévenla nomás. ¿Qué les queda? Hacer parquécitos, hacer adornitos, preparar la fiesta. No, señor, aquí tenemos en este país que ponernos claros en esto, un Estado fuerte pero descentralizado, donde se señale con claridad a quién le corresponde hacer qué y con qué recursos, quién, qué y con qué. Si eso no está claro tenemos permanentemente este panorama, de la contradicción, sí de aquella que, inteligentemente, aprobaron en Montecristi, de las competencias que pueden ser simultáneamente exclusivas y pueden ser también concurrentes, como si yo les digo esta computadora es color negro y simultáneamente puede ser también color blanco, lindo, quedé bien con todo el mundo, me lavé las manos. Pero, qué pasa en la realidad del pueblo ecuatoriano, que es el que enfrenta este tipo de problemas. Quiero, señora Presidenta, dejar claro, no me interesa hacer uso de la palabra más allá de lo que sea indispensable,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 238

de que en la Comisión que elabora para el informe de segundo y definitivo debate, se deje con absoluta sencillez la indubitable definición de a quién le corresponde hacer qué en esta materia y con qué recursos, y para mí tiene que ser el gobierno local o municipal, ahora lo llaman GAD. GAD, no son ni gobiernos ni autónomos ni descentralizados ni nada, pues a los municipios les corresponde esto y les corresponde a través del comisario municipal, ciudades grandes tendrán comisarios especializados, municipios pequeños tienen un solo comisario, que se entiende en todos los aspectos, incluido el de tránsito. Muchas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta Betty Carrillo.-----

LA ASAMBLEÍSTA CARRILLO GALLEGOS BETTY. Gracias, señora Presidenta. Compañeros asambleístas: En primer lugar, quiero felicitar a la Comisión, porque, de hecho, han recogido las observaciones que en el Pleno de la Asamblea Nacional se dieron cuando discutíamos en primer debate principalmente lo relacionado a los artículos diecinueve, veintiuno y veintitrés, en donde se dice que los gobiernos autónomos descentralizados deben coordinar con la Autoridad Ambiental Nacional, para generar las políticas internas en cada uno de sus territorios. Creo que eso es lo más adecuado, porque, si bien es cierto, son los gobiernos autónomos descentralizados los que deben implementar y ejecutar, sin embargo, es la Dirección Nacional Ambiental, el Ministerio de Ambiente, el que debe generar las políticas, y eso ya ha sido recogido y consta dentro de la presentación que se tiene en este momento, y expresamente podemos ver que en este momento dice: "Los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales dentro de su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 238

jurisdicción, en concordancia con la Autoridad Ambiental Nacional, tendrán la competencia para elaborar, aprobar y revisar mapas de ruido, la información de los mismos”, y también tienen competencia para elaborar, aprobar, revisar, ejecutar los planes de acción en materia de contaminación acústica y muchas otras cosas más, que, por supuesto, que en esta Asamblea Nacional les hemos dado atribuciones a los gobiernos autónomos descentralizados, a través de la Ley del COOTAD, que antes no teníamos, porque de hecho lo que se persigue es descentralizar y apoyar a los gobiernos autónomos descentralizados. Las observaciones que para segundo debate quiero hacer son, más bien, de forma en el sentido que es necesario realizar una actualización al texto de la ley, aprovechando que nos encontramos en la reforma de la misma y, me permito solicitar se tomen en cuenta las siguientes correcciones: Primero, es necesario en primer lugar actualizar la ley y añadir una reforma al artículo siete. Se debe reemplazar el Consejo Nacional de Recursos Hídricos por “el Instituto Nacional de Riego” que es lo que existe en este momento; segundo, en el artículo trece se alude a la Comisión Ecuatoriana de Energía Atómica, cuando lo correcto actualmente es referirse al Ministerio de Electricidad y Energía Renovable; y, tercero, en el artículo diecisiete se debe suplantarse el Código de Salud, por lo que es actualmente la Ley Orgánica de Salud, que es la normativa vigente. Muchas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta César Umaginga.-----

EL ASAMBLEÍSTA UMAGINGA GUAMÁN CÉSAR. Muchas gracias, compañera Presidenta. Si bien es cierto la Constitución Política de la República, en el artículo dos sesenta y tres, precisa sobre todo en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 238

Capítulo IV las competencias que transfiere en el tema ambiental a los gobiernos autónomos descentralizados, pero creo que hay que precisar aquí, si nosotros estamos satirizando para regular, para evaluar, para monitorear, para sancionar, para evaluar en el tema ambiental, creo que hay que determinar con mucha exactitud, precisión. En este artículo mencionado se habla de gestionar en el medio ambiente. Es decir, que los gobiernos autónomos descentralizados tienen simplemente derecho solo a gestionar, no tienen competencias sancionatorias; creo que en esta ley debería ser tomada en cuenta, sobre todo esta materia. ¿Quiénes hacen y quiénes hacemos daño al medio ambiente? Creo que es importante mirar, sobre todo la afectación de los ríos, de las pequeñas cuencas hídricas, la presencia de los pequeños empresarios, de las grandes empresas que precisamente no tienen control, no tienen estudio ambiental. Para pedir la autorización, para que el Ministerio o las direcciones ambientales o direcciones provinciales que manejan el tema de ambiente simplemente piden es intersección ambiental. De acuerdo al formato que tienen las direcciones provinciales, tienen que llenar para resolver puntualmente en la discusión de algunas obras de magnitud. Siendo esto un problema donde no hay una mitigación ambiental, no hay un plan de cada una de las obras que puedan ejecutar, no hay un plan de manejo ambiental, significa, distinguidos ciudadanos, destruir al ambiente; pero, también quiero que estemos claros que el tema de ambiente, el que destruye es también la presencia de las lavadoras, la presencia de asentamientos humanos, de los seres humanos del mundo; las empresas grandes transnacionales que manejan la tecnología; la presencia de insecticidas químicos, también hacen daño al medio ambiente. Estamos conscientes que los seres humanos tenemos que vivir en armonía; el Papa Juan



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 238

Pablo II llamó a la armonía y la Constitución Política refleja, dice y determina que hay que trabajar por el buen vivir. Si estamos afectando el medio ambiente, los municipios no tienen adecuadamente para el manejo de desechos sólidos, no todos, pero algunos municipios que tienen competencia exclusiva, competencias concurrentes. Entonces, y ahí estamos afectando también al medio ambiente, a las cuencas hídricas, también a los ríos, porque los municipios no tienen precisamente el manejo ambiental, no tienen un plan a largo plazo, a mediano, corto plazo. Hemos visto también la presencia de los hospitales que hacen daño cuando no tienen lagunas de oxidación para tratar este tipo de desperdicios hospitalarios; también las empresas grandes, las floriculturas, no tienen este plan de manejo ambiental y botan al río directamente. La presencia también de los seres humanos, cuando en la actualidad vemos la deforestación en el área andina, por ejemplo, los bosques andinos entre dos mil a cuatro mil metros de altitud han sido casi totalmente reemplazados por los cultivos y eso creo que sí es preocupante cuando las cuencas hídricas se están secando. De la misma forma, cuando los seres humanos están con la presencia de cultivos de dos mil a cuatro mil metros de altura con la siembra de cultivos de papa, de maíz, de habas, destruyendo los páramos de reserva; y, también, los bosques han sido destruidos por la presencia de los seres humanos y también de las empresas transnacionales. Datos estimados señalan la deforestación, en la sierra estarían entre el dos y tres por ciento, mayor en otras regiones del país, lo cual, de dos mil ochocientos a cuatro mil doscientos metros de altura estaría afectando el tres punto cinco por ciento de superficie del callejón andino; también afecta al recurso armónico, el recurso de la vida de los seres humanos. Los desechos sólidos domésticos, los desechos sólidos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 238

industriales, exceso de fertilizantes, talas de bosque, quemas, basura, entre otros, ha afectado al medio ambiente; pero también el tema de la producción afecta también al medio ambiente, cuando un hombre, un niño, un joven bien alimentado, una producción sana, puede nacer sano, puede ser un elemento importante, un elemento que pueda también ser capaz para la presencia futura de la patria y creo que eso también tiene que ver con afectación del medio ambiente. Este momento las direcciones provinciales, el Ministerio de Ambiente, hasta la actualidad no han podido sancionar a las empresas que han contaminado al ambiente y creo que eso sí saben. También, compañeras y compañeros asambleístas, cuando hay presencia de bombas silenciadoras que lanzan a la atmósfera los ruidos, también afecta al medio ambiente, al ser humano, a los animales, a los seres humanos, a los seres irracionales. Entonces, creo que también hay que tomar en cuenta sobre esta materia, distinguidos amigos, ciudadanos. Creo, compañera Presidenta, es importante también que podamos discutir el tema de la descentralización. Desde mil novecientos noventa y dos se ha venido planteando el tema de la descentralización, que esta descentralización tenga que ver con compañeros, que los gobiernos autónomos descentralizados asuman la responsabilidad, que no solamente sea un Estado concentrador, sino que un Estado descentralizado pueda eficientemente, eficazmente trabajar y servir a la población ecuatoriana. La descentralización sirve, compañeros, para agilizar los trámites, menos burocracia, menos trámite, con ello estaríamos dando la gran responsabilidad a los gobiernos autónomos descentralizados del país; la descentralización significa también reducir el tiempo de la gente que gestiona, de las personas que hacen trámites, pero, también dando poder político, administrativo y financiero a los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 238

gobiernos autónomos descentralizados y que coordine también con el Ministerio de Ambiente, que tenga que ver con la dualidad política, tanto los gobiernos autónomos descentralizados como el Ministerio de Ambiente, tengan el mismo trabajo, el mismo direccionamiento para que podamos ejercer eficazmente en beneficio de la patria, en beneficio del Ecuador. Entonces, con la experiencia...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA UMAJINGA GUAMÁN CÉSAR. ...que hemos tenido, creo que estamos algunos ex prefectos aquí, nosotros tenemos que ayudarnos, o, este momento los prefectos, alcaldes, tienen que acudir, pedir y solicitar la transferencia de competencias. Creo que el artículo dos treinta y ocho, habla que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política; entonces, cada provincia deberá ejercer su política para buscar el desarrollo. El artículo dos treinta y nueve, habla también que los gobiernos autónomos se regirán por la ley correspondiente, que establecerá el Sistema Nacional de Competencias de carácter obligatorio; por lo tanto, si los gobiernos seccionales piden, solicitan la competencia, los ministerios del ramo, los ministerios sectoriales tienen derecho a esta facultad constitucional para que pueda transferir las competencias. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Pamela Falconí.-----

LA ASAMBLEÍSTA FALCONÍ LOQUI PAMELA. Señora Presidenta, señores asambleístas: No solamente hablar de esta reformatoria y justamente del planteamiento que ha hecho el asambleísta Andrés Páez, hablar de la prevención y control de la contaminación ambiental, no



REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Asamblea Nacional

Acta 238

gobiernos autónomos descentralizados y que coordine también con el Ministerio de Ambiente, que tenga que ver con la dualidad política, tanto los gobiernos autónomos descentralizados como el Ministerio de Ambiente, tengan el mismo trabajo, el mismo direccionamiento para que podamos ejercer eficazmente en beneficio de la patria, en beneficio del Ecuador. Entonces, con la experiencia...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA UMAJINGA GUAMÁN CÉSAR. ...que hemos tenido, creo que estamos algunos ex prefectos aquí, nosotros tenemos que ayudarnos, o, este momento los prefectos, alcaldes, tienen que acudir, pedir y solicitar la transferencia de competencias. Creo que el artículo dos treinta y ocho, habla que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política; entonces, cada provincia deberá ejercer su política para buscar el desarrollo. El artículo dos treinta y nueve, habla también que los gobiernos autónomos se regirán por la ley correspondiente, que establecerá el Sistema Nacional de Competencias de carácter obligatorio; por lo tanto, si los gobiernos seccionales piden, solicitan la competencia, los ministerios del ramo, los ministerios sectoriales tienen derecho a esta facultad constitucional para que pueda transferir las competencias. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Pamela Falconí.-----

LA ASAMBLEÍSTA FALCONÍ LOQUI PAMELA. Señora Presidenta, señores asambleístas: No solamente hablar de esta reformatoria y justamente del planteamiento que ha hecho el asambleísta Andrés Páez, hablar de la prevención y control de la contaminación ambiental, no



REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Asamblea Nacional

Acta 238

podemos desprendernos y hablar de un problema de salud pública, y esto sí quiero a ustedes compartirles, señores asambleístas. Cuando hablamos de salud pública, también tenemos que hablar de discapacidades y algo adicional, tenemos que hablar de deficiencias; actualmente, en este país, el cincuenta por ciento de los ecuatorianos tiene un nivel de deficiencia, justamente una de las deficiencias son las deficiencias auditivas, tanto así que veintitrés mil cuatrocientas sesenta y ocho personas ya tienen discapacidad auditiva. ¿Cuál es la diferencia entre discapacidad y deficiencia? La discapacidad es la pérdida de una función, la deficiencia se va logrando poco a poco de acuerdo al grado de pérdidas, sea auditiva, en este campo la sensorial, la física y porqué es importante, no solamente escuchándole hablar al asambleísta Umaginga, hablando de competencias, ojalá los municipios sean eficientes. Y, por qué nosotros vamos a dar competencias si no podemos lograr eficiencia, y cuándo hablamos de contaminación ambiental, no solamente es gestión, es un problema de salud pública. Actualmente, en la aprobación de la Ley Orgánica de Discapacidades, ya contempla el tratamiento de la prevención y también el tratamiento y rehabilitación de las deficiencias. El artículo dos de la misma Ley Orgánica de Discapacidad, habla del ámbito y de los sujetos, donde se reconoce como sujeto de esta ley a las personas con deficiencia o condición discapacitante. El artículo siete de la Ley Orgánica de Discapacidades, habla de la persona con deficiencia.....con su venia, señora Presidenta, "se entiende por persona con deficiencia o condición discapacitante, a todo aquel que presente disminución o supresión temporal de algunas de sus capacidades físicas, sensoriales o intelectuales, manifestándose en ausencia, anomalía, defectos, pérdidas o dificultades para percibir, desplazarse, oír, ver o comunicarse o integrarse a las actividades

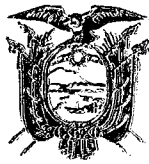


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 238

esenciales para la vida diaria, limitando el desempeño de sus capacidades y en consecuencia el goce y ejercicio pleno de sus derechos”. Esta ley que sí ha sido evaluada y que ha presentado la compañera asambleísta Nancy Morocho, habla sí, de todos los niveles de contaminación ambiental, entrega, competencia a los gobiernos autónomos descentralizados, pero actualmente ya existe en base a la aprobación de la Ley Orgánica de Discapacidades un organismo técnico que es la Secretaría Nacional de las Discapacidades, que también le corresponde, por Constitución y por ley, la obligación de revisar, tanto deficiencia como discapacidad. Y, por qué les digo que esta ley tiene que ampliarse, esta ley tiene que revisarse, darle un ámbito más holístico, porque aquí hablamos de seres humanos, no hablamos de dinero solamente y de competencias a municipios o prefecturas, y esto debe ir con el aporte de cada uno de los compañeros asambleístas hacia una visión más integral. Nosotros también tenemos que visibilizar que en esta ley solamente hablamos técnicamente, he observado, por ejemplo, en el artículo que hace referencia, el artículo veintisiete: “Fines y contenido de los planes de acción en materia de contaminación acústica”, habla simplemente de los gobiernos autónomos descentralizados, y ahí no habla de la prevención. Es importante que esta ley de contaminación acústica, tienen que hablar de prevención e integrar al Ministerio de Salud Pública y también a otros organismos técnicos territoriales. Yo aspiro, como miembro de la Comisión de Biodiversidad, con todos los compañeros que son parte de esta Comisión, poder recoger los aportes, pero no perderse en el debate, compañeros, no solamente, repito, es competencia ni recursos, ojalá pudiéramos ubicar las eficiencias que tienen estos gobiernos autónomos, sino es un problema de salud pública y así debe también



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 238

entenderse ahora el debate que tenemos de este proyecto de ley que ha sido hoy enviado por la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, asambleísta Falconí. Tiene la palabra asambleísta Marisol Peñafiel.-----

LA ASAMBLEÍSTA PEÑAFIEL MONTESDEOCA MARISOL. Gracias, compañera Presidenta. Yo quiero hacer algunas puntualizaciones sobre el debate que ahora mismo lo tenemos, y enmarcado en lo que en Montecristi como un gran paradigma y como un reconocimiento a aquellos pueblos ancestrales, esta, la única Constitución del mundo, le estableció derechos a la naturaleza. Por eso es importante entender el debate desde una forma integral, porque no solamente es el ambiente que está contaminado, sino que aquel principio fundamental del sumak kawsay; es decir, la relación y el equilibrio entre el hombre y la naturaleza, no solo tiene que ver con la cuestión acústica o los problemas de contaminación de los decibeles y que, la Comisión anterior, en un informe lo establece, creo que hay que ir pensando mucho más allá de acuerdo a lo que establece el artículo setenta y uno de la actual Constitución de la República y que me permito recordar, cuando habla y manifiesta que la naturaleza o pachamama donde se realiza y se reproduce la vida tiene derecho a que se respete en forma íntegra, no dice por partes, a que se respete en forma íntegra su existencia en mantenimiento y regeneración de sus ciclos de vida, estructura, funcionamiento y procesos evolutivos. Por eso creo que es importante retomar y recoger algunos de los planteamientos que aquí nos han señalado cuando nos manifiestan que además ese nuevo marco constitucional en que le da derechos a la naturaleza, establece también

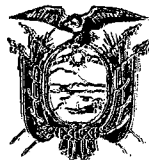


REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Asamblea Nacional

Acta 238

la creación de un sistema nacional ambiental para garantizar esos derechos. En la propuesta y en el informe de la Comisión, se reforma el artículo dieciocho y se crea un capítulo exclusivamente para referirse al tema de la contaminación ambiental en lo referente al ruido, pero no establece cuáles son esos grados de responsabilidad, ni siquiera se señalan las sanciones administrativas de las que esta ley estaría sujeta. Pero, además también, señora Presidenta, la Comisión de Justicia y Estructura del Estado se encuentra elaborando el nuevo Código Penal, en el que más de setecientas normas dispersas con el carácter de punitivo, lo están plasmando y lo estamos haciendo en un Código Orgánico Integral Penal. Por lo tanto, creo que lo que nos ha señalado el colega asambleísta Castillo, nos decía "bueno, aquí hay un serie de derechos y enunciamentos, pero no se dice cómo se sanciona" hay un capítulo exclusivo que se refiere a los delitos, a las infracciones ambientales, donde se tratará lo que hace referencia a los delitos y a las contravenciones que me parece que la Comisión tendrá que recoger y rendir a la Comisión de Justicia y Estructura del Estado. Por lo tanto, también señalar, señora Presidenta, que estuvimos siempre acostumbrados a que algunas competencias sean a la carta; las municipalidades siempre cogieron la carne y dejaron el hueso porque eso significaba crearse conflictos y tener conflictos; para administrar una ciudad cuando se refiere a la contaminación ambiental y no exclusivamente, me refiero al tema del ruido, sino a aquella contaminación que ha acabado y ha depredado nuestra naturaleza, que ha depredado nuestra riqueza que existen en los territorios, pero no ha habido quién sancione ni quién administrativamente asuma esa responsabilidad. La Constitución de la República obliga a los gobiernos municipales a asumir esas responsabilidades y creo que en la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 238

normativa también se deben establecer los plazos para que las municipalidades adecúen sus legislaciones para cumplir con lo que dice el texto constitucional. Creo que es importante y recojo las palabras que lo exponía nuestra compañera Marcela Aguiñaga, no podemos seguir dejando de lado aquel cumplimiento de la Constitución de Montecristi, eso es un parche, dijo la compañera Aguiñaga. Y el problema de los derechos de la naturaleza requiere una solución integral y requiere no solamente hablar del Código Ambiental, de respetar los derechos de biodiversidad, requiere también reformar, de acuerdo a lo que establece el texto constitucional y lo que ha dicho la compañera Pamela Falconí, el nuevo Código de Salud tiene que estar enfocado dentro de la garantía de esos derechos e insistir que no se trata de una forma aislada, sino de pensar en aquel principio integral de los seres humanos en equilibrio con el desarrollo natural. Entonces, compañeros, yo acogería también la propuesta del colega asambleísta Castillo, para que se remita nuevamente este informe a la Comisión, porque estamos en el segundo debate, de acuerdo a la técnica legislativa, señora Presidenta, significaría que tendríamos que proceder a la votación, después de agotarse el debate. Por lo tanto, planteo a este Pleno de la Asamblea que, el informe y con las observaciones que se plateen en este Pleno, retorne a la Comisión y la Comisión pueda acoger algunas de las observaciones que nos parecen pertinentes y discutirlo desde una forma integral esta reforma que ahora mismo nos plantea el informe de la Comisión de Biodiversidad anterior. Como parte de la Comisión, creo que la Comisión abonaría en la estructuración de una normativa que cumpla con el mandato de los pueblos, de las nacionalidades, de las comunas y de las comunidades que, sobre todo, en estos territorios es en donde existen los mayores problemas, la mayor contaminación y que



REPÚBLICA DEL ECUADOR.

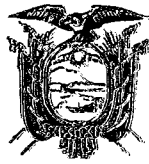
Asamblea Nacional

Acta 238

esto nos permita hacer un debate enriquecedor y que la reforma recoja y resuelva los problemas de la ciudadanía con la ciudadanía. Muchísimas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra asambleísta Rodrigo Collahuazo.-----

EL ASAMBLEÍSTA COLLAHUAZO PILCO RODRIGO. Gracias, señora Presidenta. Colegas legisladores: Hace un momento se planteaba que hagamos leyes o que aquellas propuestas de política pública no solamente quede en los papeles, sino que esto se pueda ejecutar. Yo les recuerdo a aquellos que dicen eso, que justamente la revolución ciudadana en la cual estamos los movimientos sociales, los pueblos y nacionalidades indígenas, Seguro Campesino, etcétera, hicimos un acuerdo grande, justamente para aquello que está en el papel se vaya operativizando a nivel ya local y a nivel de leyes, sobre todo que se vaya concretando en el pueblo ecuatoriano. Yo recuerdo que antes, en determinadas ciudades para demostrar que no hay pobreza, sacaban a los méndigos y les botaban en otros pueblos, ahora no hacemos eso, ahora lo que nosotros hacemos es crear centros de adultos mayores para dar una atención integral ¿a quiénes? A aquellos que han dado su vida, su trabajo, en bien del desarrollo del país. Lo mismo, ahora hacemos los centros del buen vivir, justamente para dar una atención integral ¿a quiénes? A los niños, a quienes van construyendo este país. Por otro lado, creo que es importante que un poco ubiquemos el debate, yo estoy de acuerdo totalmente con algunas expresiones, pero, cuando hablamos de la contaminación ambiental vamos viendo que hay varias fuentes de la contaminación ambiental, la una es la contaminación del agua, que lo iremos mirando e iremos analizando de lo que es la Ley de

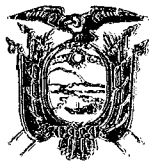


REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Asamblea Nacional

Acta 238

Agua; la contaminación del aire que es otro aspecto de la contaminación en general; el otro la contaminación del suelo; la contaminación radioactiva. Lo mismo la contaminación lumínica, la contaminación sonora y también la contaminación visual. Para todo este tipo de contaminaciones es justamente lo que nosotros deberíamos tener una especie de ley macro, que pueda dar respuesta a esto; es decir, una de carácter integral en la cual deberíamos trabajar, pero como se trata en este momento sobre el proyecto de ley en las que se está planteando sobre la contaminación sonora, voy a referirme a ello. Primero, creo que es importante que vayamos ubicando qué es esto de la contaminación acústica. Cuando estamos hablando de la contaminación acústica, fundamentalmente es a nivel urbano, porque en el campo, en general, no se da, entonces estamos hablando fundamentalmente a nivel urbano, que esto algún rato pueda llegar a nivel rural, correcto, pero, fundamentalmente a nivel urbano. Cuando hablamos de esto, de la contaminación acústica, estamos hablando sobre el exceso de sonido que altera las condiciones ambientales normales de una determinada zona y esto puede traer problemas de salud y como alguien decía de salud pública. En este sentido, podemos ubicar cuáles son los orígenes de esta contaminación acústica. Uno de los elementos de esto, sobre todo a nivel urbano, la cuestión de la transportación, ahí vemos las motos, las motocicletas, los vehículos, los vehículos livianos, los pesados; de igual forma, compañeros, de los aviones y en la cuestión aérea, las cuales traen una contaminación sonora muy alta. En este sentido, es importante que nosotros vayamos ubicando ésta, ir tratando de acoger lo que pasa a nivel urbano y lo que pasa a nivel rural. Yéndome ya, al articulado que se plantea, la clasificación de los emisores acústicos, en el artículo veintitrés, se plantea que son los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

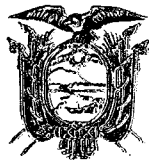
Asamblea Nacional

Acta 238

vehículos motorizados, se plantea los ferrocarriles, las aeronaves y otras actividades; pero, aquí hay un punto que sí se debería tomar en cuenta, en lo que refiere, por ejemplo, emisores acústicos los celulares, los celulares no solamente es que molestan al que está al lado, incluso en una reunión en la que todos están ahí sentados y hacer una reunión todos en conjunto, sino que eso produce un problema de salud en la persona, que tienen problemas de discapacidad del oído, ya no se va a escuchar bien, etcétera, etcétera y, ese problema es un problema de salud pública. Por eso es importante que uno de los elementos que también deberíamos ponerlo aquí, es con respecto a los celulares. Y, un último que si me gustaría ahí también agregar, se plantea todo, pero, cuando se está viviendo en un edificio, en unos condominios, la contaminación sonora en lo que respecta a las fiestas si bien son privadas y pueden estar reguladas en alguna otra ley, sin embargo este también es un emisor acústico, el cual nosotros también deberíamos agregar. Eso es lo que quería manifestar, señora Presidenta. Gracias.----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Ramiro Aguilar.-----

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR TORRES RAMIRO. Gracias, señora Presidenta. Señora Presidenta, señores miembros de la Asamblea: Quiero ser muy breve, a ver, ¿quién se puede oponer a que se regule la contaminación por ruido? nadie. Mi preocupación es simplemente de orden técnico en relación con lo que hemos venido discutiendo esta tarde en los distintos puntos del Orden del Día, si la intención es tener un Código Orgánico Ambiental ¿acaso no debería estar todo el contenido de la ley que estamos reformando dentro de ese código? Entonces, creo que la Comisión, señora Presidenta, debería tener el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 238

cuidado de armonizar el trabajo legislativo con aquellos que están trabajando en el tema del Código Orgánico para que no se repita dos cosas, primero el hecho de que la Asamblea tenga que archivar proyectos de ley porque dentro del debate nos vienen a contar sin que nadie coordine fuera, que nos vengan a contar que hay leyes o proyectos de ley igualitos; y, segundo, porque es un esfuerzo legislativo absolutamente vano el ir reformando leyes que van a perecer como consecuencia de que se dicten leyes orgánicas que topen estas materias. Simplemente, en mi observación a la Comisión, repito, desde el punto de vista lógico de que nadie puede oponerse a que en una sociedad se combata y se sancione la contaminación por ruido, creo que es importante que esta Asamblea coordine sus acciones, compacte el trabajo legislativo, dicte un código orgánico y específicamente en ese código conste la sanción y quien debe sancionar, coincido desde luego, no puede ser de otra manera, que en un punto determinado tiene que haber convivencia de competencias porque las realidades de los gobiernos autónomos descentralizados son distintas. Pero les repito, no podemos ir desperdigando las normas y no creo que sea prudente que entremos en un debate sobre si es bueno o malo combatir el ruido, creo que es más importante tener un trabajo armónico y coordinado respecto a la gestión legislativa. Esa mi observación para la Comisión, señora Presidenta. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Angélica Andino.-----

LA ASAMBLEÍSTA ANDINO ROBALINO ANGÉLICA. Señora Presidenta de la Asamblea Nacional, compañeras y compañeros asambleístas: El crecimiento de la población en el Ecuador, el aumento de las actividades productivas, comerciales e industriales, así como el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 238

incontrolado aumento del parque automotor entre otros factores y fuentes de contaminación acústica, realmente están atentando no solamente contra el medio ambiente en el cual vivimos, sino también contra la salud de todos los ecuatorianos en nuestra patria. En el país los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales son llamados en forma planificada a dar una solución integral, pero lastimosamente, pese a los reglamentos, ordenanzas municipales y regulaciones que existen respecto a la contaminación acústica, aún hay muchísima falta de prevención y de un verdadero control para prevenir, por lo que es necesario en realidad una adecuación legal a los mandatos y principios constitucionales que de manera especial regulen las actividades humanas y económicas. Para poder garantizar la salud y el bienestar de nuestros ecuatorianos es muy importante que exista un ecosistema equilibrado y a la vez se reserve prácticamente nuestra biodiversidad para las futuras generaciones. Es así, que nuestra Constitución claramente establece los siguientes artículos y es bastante importante recalcarlos. Artículo catorce, me voy a permitir leerlo. Artículo catorce: "Ambiente sano. Se reconoce el derecho a la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad, buen vivir -sumak kawsay-, se declara el interés público de la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales"; también tenemos el Artículo setenta y uno: "De los derechos de la naturaleza. La naturaleza o Pachamama donde se reproduce y realiza el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructuras, funciones y procesos evolutivos, toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 238

cumplimiento de los derechos de la naturaleza para aplicar e interpretar estos derechos. Se observarán los principios establecidos en la Constitución en lo que proceda. El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas y a los colectivos para que protejan la naturaleza y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema". En la parte de biodiversidad y recursos naturales, en la sección primera de naturaleza y ambiente, tenemos también el artículo trescientos noventa y cinco, que dice: "La Constitución reconoce los siguientes principios: 1. El Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural que concede la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras", así como en el artículo trescientos noventa y seis, "el Estado adoptará las políticas y medidas oportunas que eviten los impactos ambientales negativos, cuando exista certidumbre de daño; en caso de duda sobre el impacto ambiental que alguna acción u omisión aunque no existe evidencia científica del daño, el Estado adoptará medidas protectoras, eficaces y oportunas". Señora Presidenta y compañeros asambleístas, con estas consideraciones constitucionales y legales y en base a lo resuelto por la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y de Recursos Naturales, mi criterio sinceramente es que esta ley regrese a la Comisión y que se recoja los criterios adoptados por los compañeros asambleístas, especialmente la compañera Aguiñaga y la compañera Carrillo. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señoras y señores asambleístas, suspendemos este punto para que la Comisión y la ponente, en este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

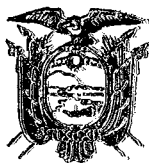
Asamblea Nacional

Acta 238

caso la asambleísta Morocho y la Comisión de Biodiversidad, puedan acoger todas las observaciones dadas en este debate, se les recuerda que se puede hacer llegar por escrito las observaciones que las y los asambleístas crean convenientes a la respectiva Comisión de Biodiversidad para que se pueda canalizar. Señora Secretaria, damos paso al siguiente punto del Orden del Día.-----

VII

LA SEÑORA SECRETARIA. "4. Segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Biodiversidad". Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura al informe: "Quito 7 de mayo de 2013. Oficio 040-CBRN-AN-2013. Arquitecto Fernando Cordero Cueva. Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. Señor Presidente. Conforme a lo que dispone el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, adjunto a la presente se servirá encontrar el informe para segundo debate al Proyecto de Ley Orgánica de la Biodiversidad, el mismo que fue analizado, debatido y aprobado por unanimidad de las y los comisionados presentes en la sesión 115 de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales, efectuada el día lunes 6 de mayo de 2013. Aprovecho la oportunidad para reiterarle mi sentimientos de consideración y estima. Atentamente, licenciado Rolando Panchana, Presidente Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales. Comisión número 6. Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales. Quito, 6 de mayo de 2013. Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de la Biodiversidad. Objeto. El presente informe para segundo debate hace conocer al Pleno de la Asamblea Nacional los criterios de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y



REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Asamblea Nacional

Acta 238

Recursos Naturales de la Asamblea Nacional, sobre el Proyecto de Ley Orgánica de la Biodiversidad. Antecedentes: 1. La Constitución de la República del Ecuador establece los principios ambientales y respecto del Sistema Nacional de Áreas Naturales los mismos que se encuentran ampliamente desarrollados en convenios internacionales como la Convención de Diversidad Biológica, entre otros. 2. Mediante Memorando No. SAN-2011-2081, de fecha 07 de noviembre de 2011, suscrito por el doctor Andrés Segovia, Secretario General de la Asamblea Nacional, remite al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales, la resolución del Consejo de Administración Legislativa, respecto del Proyecto de Ley Orgánica de la Biodiversidad, presentado por la Asambleísta Lourdes Tibán. 3. La Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales de conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, puso en conocimiento de las y los Asambleístas, el proyecto de Ley Orgánica de la Biodiversidad. 4. Mediante Oficios Números -CBRN-AN-033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042, 043, 044, 045, 046, 047, 048, 049, 050, 051, 052, 053, 054, 055, 056, 057, 058, 059, 060, 061, 062, 063, 064, 065, 066, 067, 068, 069, 070, 071, 072, 073, 074, 075, 076, 077, 078, 079 y 129 de fecha 22 de noviembre del 2011, la Secretaría de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales, remitió el Proyecto de Ley Orgánica de la Biodiversidad a: Ministerio Coordinador de Patrimonio, Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Universidad Central del Ecuador, Escuela Superior Politécnica del Litoral, Ministerio del Ambiente, Universidad Católica Santiago de Guayaquil, Universidad San Francisco de Quito, Universidad de Especialidades Espíritu Santo, Universidad de Cuenca, Secretaría



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 238

Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) Centro Ecuatoriano de Derecho Ambiental, Fundación Natura, Universidad Metropolitana, Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, ECOCIENCIA, CEDENMA, Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME), Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro (AGROCALIDAD), Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP), Secretaría de Pueblos, Ministerio de Cultura, Ministerio del Interior, Registro de Datos Públicos, Ministerio de Turismo, Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, Fiscalía General del Estado, EP PETROECUADOR, PETROAMAZONAS, Secretaría Jurídica de la Presidencia, Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES), Dirección General de Servicio de Aduanas, Subsecretaría de Acuacultura, Ministerio Coordinador de los Sectores Estratégicos, Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual (IEPI), Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Finanzas, Ministerio de Industrias y Productividad, Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico (ECORAE), Directorio del Banco Nacional de Fomento, Corporación Financiera Nacional (CFN), Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias (INIAP), CORPEI, PROFORESTAL, Contraloría General del Estado, Procuraduría General del Estado, Universidad ECOTEC, Universidad De Los Hemisferios, Escuela Superior Politécnica de Chimborazo (ESPOCH), Defensoría del Pueblo, respectivamente; 5. Mediante Oficio 366-FC-AC-11, de fecha 12 de diciembre del 2011, el Asambleísta Fernando Cáceres Cortez, remite sus observaciones al Proyecto de Ley Orgánica de la Biodiversidad; 6. Mediante Oficio No. AN-AA-JAA-044 de fecha 22 de diciembre del 2011, el asambleísta Jaime Abril, remite sus observaciones al Pproyecto de

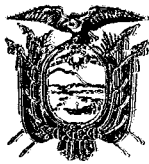


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 238

Ley Orgánica de la Biodiversidad; 7. Mediante Oficio T 6248-SNJ-11-1467, de fecha 28 de noviembre del 2011, el Secretario Nacional Jurídico de la Presidencia de la República, responde al Proyecto de Ley Orgánica de la Biodiversidad, disponiendo que el mismo sea observado por el Ministerio del Ambiente y el Ministerio Coordinador de Patrimonio; 8. Mediante Oficio GNLP-46867, de fecha 02 de diciembre del 2011, la Corporación Financiera Nacional remite sus observaciones; 9. Mediante Oficio R. 2011-1454, de fecha 05 de diciembre del 2011, la Universidad de Cuenca remite sus observaciones; 10. Mediante Oficio 2011- 2608-CGJ, de fecha 09 de diciembre del 2011, el Ministerio del Interior remite sus observaciones; 11. Mediante Oficio MT-2011-4084, de fecha 12 de diciembre del 2011, el Ministerio de Turismo remite sus observaciones; 12. Mediante Oficio s/n de fecha 13 de diciembre del 2011, la Universidad de Especialidades Espíritu Santo, remite sus observaciones; 13. Mediante Oficio 11208 FGE, de fecha 15 de diciembre del 2011, la Fiscalía General del Estado, remite sus observaciones; 14. Mediante Oficio MCP-4010-2011, de fecha 15 de diciembre del 2011, el Ministerio Coordinador de Patrimonio, remite sus observaciones; 15. Mediante Oficio SE-ST-2011-440, de fecha 19 de diciembre del 2011, el Ministerio Coordinador de Sectores Estratégicos, envía sus observaciones; 16. Mediante Oficio 20951 DJDJ, de fecha 30 de diciembre del 2011, la Contraloría General del Estado, presenta sus observaciones; 17. Mediante Oficio MLPRO-DM-2011-1871 -OF, de fecha 21 de diciembre del 2011, el Ministerio de Industrias y Productividad presenta sus observaciones; 18. Mediante Oficio MAE-D-2011-0902, de fecha 22 de diciembre del 2011, el Ministerio del Ambiente, remite sus observaciones; 19. Mediante Oficio INIAP-DG-0848, de fecha 22 de diciembre del 2011, el Instituto Nacional



REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Asamblea Nacional

Acta 238

Autónomo de Investigaciones Agropecuarias remite sus observaciones; 20. Mediante Oficio 623-COGEJ-C-ALE-H-2011, de fecha 26 de diciembre del 2011, el Ministerio de Recursos Naturales no Renovables, remite sus observaciones; 21. Mediante Oficio SENAE-DGN-2011, de fecha 27 de diciembre del 2011, el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, remite sus observaciones; 22. Mediante Oficio 0008000-DN-DINARDAP-2011, de fecha 28 de diciembre del 2011, la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, remite sus observaciones; 23. Mediante Oficio 2076-MC-DM-11, de fecha 27 de diciembre del 2011, el Ministerio de Cultura, remite sus observaciones; 24. Mediante Oficio 00013. DPE-DINAPROT-2012, de fecha 04 de enero del 2012, la Defensoría del Pueblo del Ecuador, remite sus observaciones; 25. Mediante Oficio SENESCYT-SN-CO-0415-2011, de fecha 30 de diciembre del 2011, la Secretaría Nacional de Educación Superior Ciencia Tecnología e Innovación (SENESCYT), remite sus observaciones; 26. Mediante Oficio COPISA- 0412-WS, de fecha 04 de diciembre del 2011, la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, remite sus observaciones; 27. Mediante Oficio 233-CBRN-AN-2011, de fecha 27 de diciembre del 2011, el Presidente de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales solicita al Presidente de la Asamblea Nacional prorroga de veinte días para la presentación del informe para el primer debate al Proyecto de Ley Orgánica de la Biodiversidad. 28. Mediante Memorando SAN-2011-2535, de fecha 28 de diciembre del 2011, la Prosecretaria General de la Asamblea Nacional, informa que la prórroga ha sido otorgada a la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales, hasta el 18 de enero del 2012; 29. Mediante Oficio OI-002-CBRN-AN-2012, se convocó a la asambleísta Lourdes Tibán,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 238

proponente del Proyecto de Ley Orgánica de la Biodiversidad, ante la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales, para que exponga los fundamentos de su proyecto, en la Sesión 077 de fecha 05 de enero del 2012; 30. Mediante Oficio 004-AN-LTG-12, de fecha 04 de enero del 2012, la asambleísta Lourdes Tibán, en respuesta al oficio OI-002-CBRN-AN-2012, presenta sus excusas, sin embargo, delega al doctor José Luis López, asesor de la Asambleísta en mención, para que sea recibido por el Pleno de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales; 31. La Unidad de Técnica Legislativa de la Asamblea Nacional, de conformidad con el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, ha asistido a las comisiones generales convocadas por la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales. Asimismo, ha colaborado con la construcción del Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de la Biodiversidad; 32. En la Sesión 077 de fecha 05 de enero de 2012, el Pleno de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales, recibió en Comisión General, al asesor delegado por la asambleísta Lourdes Tibán; 33. En la Sesión 079 de fecha 17 de enero de 2012, el Pleno de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales, aprobó por mayoría absoluta el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de la Biodiversidad, proponiendo al Pleno de la Asamblea Nacional, el archivo del proyecto en mención; y, 34. El Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de la Biodiversidad, fue puesto en consideración de las y los asambleístas, por intermedio de la Secretaría General de la Asamblea Nacional, para ser debatido en el Pleno de la Asamblea, en la Sesión de Pleno 193, de fecha 11 de octubre del 2012.

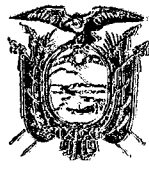


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 238

Análisis y Razonamiento: Al cierre del primer debate y hasta la fecha de la elaboración del presente informe para segundo debate, entregaron sus observaciones por escrito al proyecto de ley los siguientes asambleístas: Jaime Abril, Fernando Cáceres y Washington Cruz. En la elaboración del presente informe para el segundo debate se realizó un análisis de las observaciones presentadas por las y los asambleístas; sin embargo, muchas de ellas concuerdan con el informe para primer debate elaborado por la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales en relación al archivo del Proyecto de Ley Orgánica de la Biodiversidad. A continuación se hace un análisis de cada uno de los articulados, señora Presidenta. Conclusiones. El Proyecto de Ley Orgánica de la Biodiversidad, es una propuesta normativa que reformaría una serie de normas de rango legal y de carácter reglamentario. La biodiversidad, tal y como lo han expresado en reiteradas ocasiones las instituciones públicas y las universidades que enviaron sus observaciones, es una materia de vital importancia para la nación, más aún cuando está considerada como un sector estratégico como lo determina el Artículo 313 de la Constitución de la República, por lo que la misma debe ser reguladora de las conductas humanas de todas y cada una de las personas que habitan el Ecuador. Se propone la creación de una instancia adicional que ejercería la rectoría, regulación, control y coordinación sobre el resto de las instituciones públicas, particular que desde la perspectiva constitucional ambiental ha sido profundamente analizada respecto de su improcedencia y abierta contradicción con disposiciones constitucionales. El proyecto de ley contiene ciento cuarenta y ocho (148) Artículos y diez (10) Disposiciones entre Generales y Transitorias y los artículos que no se ha sugerido su eliminación son



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 238

aproximadamente siete, sin ningún tipo de articulación e interrelacionamiento entre ellos, por lo que no constituiría un documento para ser considerado como texto de discusión jurídica. Por las razones expuestas y, porque esta Comisión, considera adicionalmente que: 1. El noventa por ciento (90%) de las disposiciones del proyecto, tienen las siguientes inconsistencias: Repetición textual de disposiciones constitucionales o contradicción directa a mandatos expresos; y, transcripción literal de normas constantes en las leyes vigentes. 2. Se crea la "Autoridad Plurinacional de Biodiversidad", siendo sus atribuciones ampliamente dispersas en todo el texto del proyecto. El proyecto de Ley atenta contra la independencia de la Función Ejecutiva cuando impone esta "súper" autoridad administrativa en la estructura de la función en mención. Dicha "Autoridad Plurinacional de Biodiversidad" entre sus atribuciones tiene: a. Rectoría; b. Planificación; c. Regulación; d. Control; e. Aplicación de políticas públicas; f. Fiscalizar programas de investigación; g. Crea un procedimiento nuevo y alejado de los mandatos Constitucionales, como son: "Proponer la terna del defensor de la naturaleza al Defensor del Pueblo": h. Aprobación de planes de manejo; i. Aprobación de bosques protectores; entre otras. 3. El proyecto de ley regula aspectos que pertenecen a la temática de soberanía alimentaria, como el "libre intercambio de semillas"; 4. Excede disposiciones constitucionales cuando en el proyecto de ley dice: "Consentimiento expreso fundamentado, carácter vinculante del consentimiento expreso fundamentado y libre". Artículo 6. (PLOB); 5. Repite textualmente disposiciones de la Codificación a la Ley de Gestión Ambiental: Los proponentes de la obra deberán obtener licencia ambiental". Artículo 11. 6. Repite textualmente disposiciones de la Ley Forestal, Conservación de Áreas Protegidas y Vida Silvestre.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 238

Cacería, pesca, captura, recolección de especies silvestres está prohibida. Artículo 41. (PLOB); 7. Crea nuevas categorías de áreas protegidas, como la siguiente: sitios sagrados y rituales, dichas áreas serán específicamente manejadas por estos pueblos, aun cuando se encuentren inmersas en áreas pertenecientes a otras categorías de manejo; Recomendación: Por lo expuesto, la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales, en Sesión 115 realizada el 06 de mayo de abril de 2013, considera que el presente proyecto, contraviene disposiciones constitucionales expresas, invade la independencia en la forma de organizarse la Función Ejecutiva, repite disposiciones legales, generando con ello traslape de funciones y competencias. Por las razones expuestas, la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales, Resuelve: proponer al Pleno de la Asamblea, mediante el informe para segundo debate, el archivo del Proyecto de Ley Orgánica de la Biodiversidad. Suscriben el presente informe, el asambleísta Rolando Panchana el asambleísta Tito Nilton Mendoza, el asambleísta Fernando Cáceres, la asambleísta María de Lourdes Alarcón, el asambleísta Guido Vargas. Con posterioridad se adhiere al informe el asambleísta Lenin Chica. El asambleísta ponente es el asambleísta Alberto Zambrano". Hasta ahí el texto, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria, tiene la palabra asambleísta Alberto Zambrano.-----

EL ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO CHACHA ALBERTO. Compañera Presidenta, compañeras y compañeros asambleístas: Realmente, este Proyecto de Ley de Biodiversidad es muy importante para el Ecuador; sin embargo, este proyecto de ley presentada por la compañera

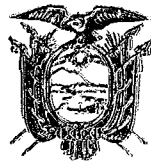


REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Asamblea Nacional

Acta 238

asambleísta Lourdes Tibán ha sido analizado en la Comisión anterior y en la actual Comisión de Biodiversidad, como ponente de esta ley quiero decirles compañeros, que fui designado el cuatro de junio del presente año por la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales. Antecedentes. Con fecha siete de noviembre de dos mil once, mediante memorando SAN-veinte once, suscrito por el doctor Andrés Segovia, Secretario General de la Asamblea Nacional, se envía al Presidente de la Comisión Permanente Especializada de la Biodiversidad y Recursos Naturales la resolución del Consejo de Administración Legislativa, respecto al Proyecto de Ley Orgánica de Biodiversidad, presentada por la compañera asambleísta Lourdes Tibán. De conformidad con el artículo cincuenta y siete de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Comisión Especializada de la Biodiversidad pone en conocimiento de los y las asambleístas la Ley Orgánica. Tercero, la Secretaría de esta Comisión, el veintidós de noviembre de dos mil once envía este proyecto de ley orgánica a los ministerios competentes, instituciones y corporaciones públicas, institutos, empresas públicas, organismos de control del Estado, etcétera, para que remitan al Pleno de la Comisión sus observaciones y a este proyecto de ley. Cuarto, además, la Comisión Permanente Especializada de la Biodiversidad desde el veintiocho de noviembre del dos mil once hasta el cuatro de enero del dos mil doce recibió observaciones de las y los asambleístas, así como también de las universidades, escuelas politécnicas, Contraloría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría Pública, la SENESCYT entre otras instituciones. Quinto, el Pleno de la Comisión Permanente de la Biodiversidad en sesión número cero setenta y siete, celebrada en el mes de enero del dos mil doce, aprobó por mayoría absoluta el informe para primer debate del Proyecto de la Ley Orgánica de la Biodiversidad,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 238

el mismo que fue tratado y debatido por el Pleno de la Asamblea Nacional en sesión ciento noventa y tres del once de octubre del dos mil doce. Sexto. El seis de mayo del dos mil trece, en sesión ciento quince de la Comisión Permanente Especializada de Biodiversidad y Recursos Naturales, mediante su informe resuelve proponer al Pleno de la Asamblea Nacional para segundo debate el archivo de este proyecto de ley. Séptimo. Mediante oficio cero cuarenta-CVRN-AN treinta trece, el Presidente de la Comisión Permanente Especializada de la Biodiversidad de la Asamblea, licenciado Rolando Panchana, con fecha siete de mayo del dos mil trece con fundamento en lo que dispone el artículo sesenta y uno de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, adjunta el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de la Biodiversidad, llegando a las siguientes conclusiones y recomendaciones. Conclusiones. El proyecto de ley es una propuesta normativa que reformaría una serie de normas de rango legal y de carácter reglamentaria, la biodiversidad tal y como lo han expresado en reiteradas ocasiones, las instituciones públicas y las universidades que enviaron sus observaciones, dicen que es una materia de vital importancia para la nación, más aún cuando el Ecuador es un país megadiverso y está considerado como un sector estratégico, según lo determina el artículo trescientos trece de la Constitución de la República, por lo que la misma debe ser regulada por las conductas humanas de todas y cada una de las personas que habitan en el Ecuador. Se propone la creación de una instancia adicional que ejercería la rectoría, regulación, control, coordinación sobre el resto de las instituciones públicas, particular que desde la perspectiva constitucional ambiental ha sido profundamente analizada respecto a su improcedencia y abierta contradicción con disposiciones

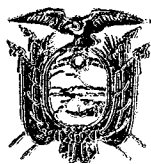


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 238

constitucionales. El proyecto de ley contiene ciento cuarenta y ocho artículos, diez disposiciones entre generales y transitorias, y los artículos que no se han sugerido su eliminación son aproximadamente siete, sin ningún tipo de articulación ni relación entre ellos, por lo que no constituiría un documento para ser considerado como el texto de discusión jurídica. Por las razones expuestas y porque aquella Comisión consideró adicionalmente, que el noventa por ciento de las disposiciones del proyecto de ley tiene las siguientes inconsistencias: Uno. Repetición textual de disposiciones constitucionales o contradicción directa a mandatos expresos y transcripción literal de normas constante en leyes vigentes. Dos. Se señala que las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades ejercen soberanía sobre la biodiversidad, esto contradice tanto al artículo cuatrocientos de la Constitución de la República como al mismo Convenio sobre diversidad biológica ratificado por el Ecuador, mismo que otorga soberanía sobre la diversidad biológica del Estado. Se crea la Autoridad Plurinacional de Biodiversidad, siendo sus atribuciones ampliamente diversas en todo el texto del proyecto. El proyecto de ley atenta contra las competencias de la Función Ejecutiva cuando se impone súper autoridad administrativa en la estructura de la Función en mención. Dicha autoridad plurinacional de biodiversidad, entre sus atribuciones tiene: a) Rectoría; b) Planificación; c) Regulación; d) Control; e) Aplicación de políticas públicas; f) Fiscalizar programas de investigación; g) Crear un procedimiento nuevo y alejado de los mandatos constitucionales como son: proponer ternas del Defensor de la Naturaleza al Defensor del Pueblo; h) Aprobación de planes de manejo y aprobación de bosques protectores, entre otros. El proyecto de ley regula aspectos que pertenecen a la temática de soberanía alimentaria como libre



REPÚBLICA DEL ECUADOR

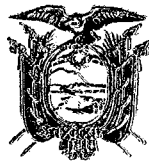
Asamblea Nacional

Acta 238

intercambio de semillas. Cinco. Excede disposiciones constitucionales como el proyecto de ley dice, consentimiento expreso fundamentado de carácter vinculante y libre, artículo seis del Proyecto de Ley Orgánico de Biodiversidad. Seis. Repite textualmente la Ley Forestal, Conservación de Áreas Protegidas y Vida Silvestre. En consecuencia, compañera Presidenta y compañeros asambleístas, una vez analizado, debatido en la Comisión Especializada de Biodiversidad y recogiendo ese análisis que había hecho anteriormente, la Comisión de Biodiversidad, con todos los asesores de la Comisión y con los asesores que ayudaron a ver estas contradicciones y normas expresas que ya están en la Constitución Política del Estado del Ecuador y que se contraponen a otras leyes ambientales y leyes orgánicas, esta Comisión Especializada de Biodiversidad y como ponente de esta ley, propongo, compañera Presidenta y compañeros asambleístas, el archivo de esta ley porque está con contraposición de la Constitución y de algunas leyes que norma la vida política y la vida jurídica de nuestro país. Compañera Presidenta, compañeros asambleístas, muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, asambleísta. Hay una moción, hay apoyo a la moción. Antes de dar paso a la votación se da la palabra a la asambleísta Lourdes Tibán, proponente de la propuesta.-----

LA ASAMBLEÍSTA TIBÁN GUALA LOURDES. Gracias, señora Presidenta. Buenas noches con todas y con todos. Primero una rectificación al señor ponente, la proponente soy yo, señor Asambleísta, dónde se fue, pensó que había salido. Soy la proponente del proyecto en representación de la Confederación de Nacionales Indígenas del Ecuador, CONAIE, usted es el ponente, señor Asambleísta. Como proponente voy a ser bastante corta porque para qué tanta diplomacia

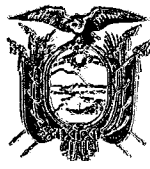


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 238

para no más de archivar, aplastar los botones y archivar, porque es una ley, es un proyecto presentado por la oposición. Este proyecto no es que ahora tiene propuesta de archivo, a la entrada del proyecto se demoró un año para ser calificado, pero previo a eso se solicitó un informe a la Comisión Técnica Legislativa. Me pregunto, qué rol juega la Comisión Técnica Legislativa cuando pasa un informe diciendo que este proyecto no contradice a la Constitución, no está normada en leyes vigentes, por lo tanto, está aprobado. Se recomienda que el CAL apruebe y el CAL lee el informe de la Comisión Técnica Legislativa y dice, porque ellos ponen que a criterio de la Comisión está bien el proyecto y abajo hacen una recomendación, pero por supuesto que iba a ser una recomendación porque el mashi Pedro de la Cruz a quien tanto le extraño, resulta que puso una objeción primera. Después que pase el informe, el CAL dice, el compañero Pedro de la Cruz, que la ley topa temas de agrobiodiversidad y que eso no debe ir en esta ley, entonces, del CAL me notifican diciendo: Señora Asambleísta, saque tales y tales artículos porque topa temas de agrobiodiversidad y luego de eso vamos a aprobar en el CAL. Voy a la CONAIE, les explico y sacamos el artículo, presentamos nuevamente y cuando ya vamos a votar, otro Asambleísta de PAIS en el CAL dice, sabe qué, este artículo ciento sesenta y dos topa el tema de tributos ambientales, entonces vaya nuevamente a sacar, sacamos. La Comisión Técnica Legislativa dice, se ha revisado todo ahora sí, aprueben, aprobamos. Viene el primer informe y Rolando Panchana dice que tiene errores de sintaxis y yo había debatido en su momento que los errores de sintaxis no creo que sean tan graves como la corrupción que en este Gobierno no hay quien le pare, habíamos debatido en su momento y le dijimos al señor Panchana ¿y los asesores de la Comisión no están en condiciones de arreglar los errores?, ¿no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 238

están en capacidad de poner una coma, punto y coma? En otras palabras, no están en condiciones de poner en castellano una ley hecha con el consenso de los pueblos y nacionalidades indígenas. Por eso y visto la incapacidad de la Comisión liderada por el señor Panchana, el Pleno votó en contra del archivo y se mandó a trabajar un segundo informe para aprobar en el Pleno y ahora otra vez, con semejante letanía; para qué se lee tanto, señora Presidenta, deberíamos ahorrar tiempo, se lee tanto, vamos más de media hora leyendo el informe para finalmente decir: se archiva. En las convocatorias debería ponerse Ley de Biodiversidad - propuesta de archivo. Porque algunos asambleístas han pasado leyendo, muchos me han llamado para preguntar cómo está planteado el proyecto, entonces digo: no lea nada, ya tienen ciento ocho votos, han de archivar, para qué van a pasar el tiempo leyendo, métanse al Facebook, suban fotos y estén divertidos ahí en la computadora. En esa medida, señora Presidenta, si esa es la política de comenzar archivando, archive los catorce proyectos de ley que hemos presentado la bancada plurinacional de las izquierdas en el período anterior, Ley de Aguas, Ley de Tierras, Ley Biodiversidad, Ley de Culturas, Ley de Justicia Indígena...catorce proyectos, ninguna, ni una de las que hemos presentado la oposición, el oficialismo dice que está bien, creo que hay condiciones aquí, ciento ocho cerebros de Alianza PAIS no están en condiciones de ayudar a realizar este proyecto de ley, señora Presidenta, entonces someta a votación, creo que hay que ahorrar tiempo, en mi casa es a la siete esté o no esté. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Ha sido presentada la moción, ¿existe apoyo a la moción en la sala? Señora Secretaria, proceda a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 238

votación respectiva.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrarse en la parte inferior derecha de su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento once asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el archivo del Proyecto de Ley Orgánica de Biodiversidad. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignent su voto. Se les recuerda que tienen veinte segundos para ratificarlo, caso contrario se considerará “abstención”. Señor operador, presente los resultados. Noventa y seis votos afirmativos, nueve negativos, cero blancos, seis abstenciones. Ha sido aprobado el archivo del proyecto de Ley Orgánica de Biodiversidad, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Reconsideración.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrarse en la parte inferior derecha de su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento once asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la reconsideración de la votación. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignent su voto. Se les recuerda que tienen veinte segundos para ratificarlo, caso contrario se considerará “abstención”. Señor operador, presente los resultados. Por favor, señores de servicios tecnológicos, apoyo a la asambleísta Margarita Guevara. Señor operador, los resultados. Dieciséis votos afirmativos, noventa negativos,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 238

un blanco, cuatro abstenciones. No ha sido aprobada la reconsideración, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señoras y señores asambleístas, suspendemos la Sesión doscientos treinta y ocho con el único punto del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental, cuya convocatoria se la hará oficialmente por medio de la Secretaría General. Agradecemos la presencia de todas y todos ustedes.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomado nota, señora Presidenta. Se suspende la sesión.-----

VIII

La señora Presidenta suspende la sesión cuando son las dieciocho horas treinta y seis minutos. -----


GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO
Presidenta de la Asamblea Nacional


LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General de la Asamblea Nacional

EBZ/mdc